

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 343<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

Sesión 19<sup>a</sup>, en martes 19 de diciembre de 2000

Ordinaria

(De 16:16 a 19:13)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,  
MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE, Y SERGIO BITAR, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR, Y SERGIO  
SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Pierre Albert Louis Dubois Desvignes (1902-17) (se rechaza en general).....

#### V. FÁCIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un régimen de zona franca industrial de insumos, partes y piezas para la minería en Tocopilla (2463-03) (se aprueba en general y particular).....  
....

#### VI. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite, que deroga la pena de muerte (2367-07) (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que proroga la vigencia del subsidio a contratación de mano de obra en zonas extremas (2644-05) (se aprueba en general y particular).....  
....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, relativo a conocimiento por la Corte Suprema de proyectos sobre organización y atribuciones de los Tribunales (547-07) (se aprueba su informe).....

#### VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Rechazo de concesión de nacionalidad chilena por gracia a sacerdote Pierre Dubois (observaciones de los señores Viera-Gallo y Bombal).....

Otro trimestre de inversión extranjera neta negativa. Oficios (observaciones del señor Lavadero).....

Situación de pobreza en Región de La Araucanía. Oficio (observaciones del señor Lavadero).....

#### *A n e x o s*

#### DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre Chile y Estados Unidos de América (2546-10).....

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo sobre Contrato de Transporte y Responsabilidad Civil del Porteador en Transporte Internacional de Mercancías por Carretera entre Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay (2560-10).....

3.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que proroga la vigencia del subsidio a la contratación de mano de obra en zonas extremas (2644-05).....

4.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el artículo 16 de la ley N° 18.918, en relativo a conocimiento por la Corte Suprema de proyectos sobre organización y atribuciones de los Tribunales (547-07).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cantero Ojeda, Carlos  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Chadwick Piñera, Andrés  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Foxley Rioseco, Alejandro  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matthei Fornet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Vega Hidalgo, Ramón  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Andrés  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores **Ministros Secretario General de Gobierno y de Justicia.**  
**Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.**

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:16, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas de las sesiones 16ª, ordinaria, en 12 del mes en curso; 17ª, especial, secreta, y 18ª, ordinaria, ambas en 13 de diciembre del presente año, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 19.665, con relación al nuevo Código Procesal Penal. (Boletín N° 2.641-07).

--Se toma conocimiento y se mandó comunicar al Excelentísimo Tribunal Constitucional para los efectos a que se refiere el N° 1° del artículo 82 de la Carta Fundamental.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1) El que aprueba el "Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América", y sus anexos, suscritos en Santiago, el 21 de octubre de 1999. (Boletín N° 2.546-10), (Véase en los Anexos, documento 1). y

2) El que aprueba el "Acuerdo sobre el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera", entre las Repúblicas de Bolivia, Federativa del Brasil, de Chile, del Paraguay, del Perú y Oriental del Uruguay, adoptado en Montevideo, Uruguay, el 16 de agosto de 1995. (Boletín N° 2.560-10). (Véase en los Anexos, documento 2).

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero informa que ha dado su aprobación al proyecto de ley que prorroga la vigencia del subsidio a la contratación de la mano de obra en zonas extremas, con urgencia calificada de "discusión inmediata". (Boletín N° 2.644-05). (Véase en los Anexos, documento 3).

**--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lavandero, referido a la actividad cuprífera en Chile.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que remite una nómina de los oficios dirigidos por dicha Secretaría de Estado a los señores Parlamentarios, durante el mes de noviembre del año en curso.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relativo a la barrera fitosanitaria instalada en el río Maule.

De la señora Ministra de Salud, con el que responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Lagos,

referidos a la deficiente atención que se brinda en el consultorio Pedro Pulgar, de Alto Hospicio.

De la señora Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo al abastecimiento de gas natural para la Región de Aisén.

Del señor General Director de Carabineros de Chile, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a la desaparición de la persona que indica.

De la señora Presidenta del Consejo de Defensa del Estado, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relativo a la situación del predio agrícola El Almendro.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

Declaración de inadmisibilidad

Moción del Senador señor Zaldívar, don Andrés, con la que inicia un proyecto de ley que otorga protección a los denunciantes de hechos de corrupción.

**--Se declara inadmisibile, por contener materias que son de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente**

de la República, de conformidad a lo dispuesto en el N° 2°  
del artículo 62 de la Constitución Política de la República.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

)----- (

El señor LAGOS.- Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de  
ella Su Señoría.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, solicito que el proyecto que  
aprueba el "Acuerdo sobre el Contrato de Transporte y la  
Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte  
Internacional de Mercancías por Carretera" sea visto también  
por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la  
Sala, pasaría a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la  
de Transportes y Telecomunicaciones.

Acordado.

)----- (

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su  
Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, hace algunas sesiones reiteré mi consulta sobre los oficios que, por su intermedio, envié a distintos Ministerios, referidos a las dudas muy fundadas que tengo sobre la muerte de mi padre, el ex Presidente Eduardo Frei Montalva. Ha transcurrido mucho tiempo y aún no se responden. Deseo algún pronunciamiento de esos Ministerios, porque me parece extraño que se contesten otros oficios y no los que revisten gran importancia.

Por lo tanto, señor Presidente, deseo por su intermedio preguntar a los Ministerios de Salud, de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, si van a satisfacer o no esas peticiones de oficio, porque, de lo contrario, habría que tomar otras medidas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se reiterará el envío de los oficios a que hizo mención Su Señoría, sin perjuicio de que la presidencia, por su cuenta, solicitará información sobre el particular.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra para referirme a la misma materia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, podría estudiarse el cumplimiento observado en los últimos meses al respecto, porque, al revisar también algunos oficios cuya remisión recabé, advertí que las respuestas, desgraciadamente, no han llegado.

Por lo tanto, al igual que la Senadora señora Carmen Frei, pido verificar en qué casos se ha producido tal situación y que se reiteren los oficios, haciendo presente la inquietud de los Senadores sobre este punto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, la Secretaría emitiría un informe sobre el estado de respuesta de los oficios cuyo envío se ha solicitado, y una vez conocido por la Sala, se tomarán las medidas del caso.

Acordado.

)----- (

El señor BITAR.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, se ha dado cuenta de que la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto que prorroga la vigencia del subsidio a la contratación de la mano de obra en

zonas extremas (decreto ley N° 889), cuyo objetivo principal, que es muy simple, apunta a prorrogar por dos años más el beneficio actual.

Por lo tanto, por su intermedio, pido a la Sala que, si queda tiempo después de terminada la votación del proyecto que deroga la pena de muerte, despachemos la referida iniciativa, que carece de todo otro aspecto de discusión que no sea la prolongación del incentivo existente para las zonas extremas del país.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No tendría inconveniente, señor Senador. Sin embargo, de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, es un proyecto que requiere informe de la Comisión de Hacienda. Para tal efecto, se podría autorizar a sus miembros para reunirse y rendir informe verbal, a fin de que la Sala, si queda tiempo después de votar la iniciativa que deroga la pena de muerte, pueda pronunciarse hoy a su respecto.

El señor BITAR.- Tengo entendido que la Comisión de Hacienda -según me informó su Presidente- se reunirá en un rato más.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En ese caso, no habría inconveniente.

Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, entiendo que el proyecto debería ser visto también por la Comisión de Economía, por cuanto, a mi juicio, es el órgano técnico que corresponde. Así ha ocurrido con anteriores iniciativas relacionadas con la materia.

No hay problema alguno en cuanto a que la Comisión de Economía se reúna ahora conjuntamente con la de Hacienda para despacharlo. Sin embargo, me llama la atención que no haya sido enviado a aquélla, porque, en mi opinión -reitero-, era lo pertinente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente, cabría esa interpretación, pero la Secretaría me informa que en la Cámara de Diputados sólo tuvo informe de la Comisión de Hacienda. Ésa es la razón.

En todo caso, como la urgencia del proyecto ha sido calificada de "discusión inmediata", los miembros de la Comisión de Economía que tengan interés podrían participar también en la Comisión de Hacienda.

¿Habría alguna objeción?

**El señor NOVOA.- No, señor Presidente.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No tengo inconveniente en acceder a lo solicitado por el Honorable señor Bitar, en el sentido de que la Comisión de Hacienda informe hoy el proyecto, pero debería hacerse después de discutir la iniciativa que deroga la pena de muerte.

El señor OMINAMI.- La Comisión está citada para las 18:30, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Entonces, habría que incorporarla en el primer lugar de la tabla de mañana.

El señor BITAR.- ¿Sería posible que la Comisión de Hacienda adelante la hora de inicio de su sesión y que informe verbalmente a la Sala? Se trata de un asunto extremadamente simple.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La dificultad reside en que la aprobación de algunas normas del proyecto que deroga la pena de muerte requiere quórum especial.

#### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor HOFFMANN (Secretario).- En sesión de hoy, los Comités adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.- Tratar, en la primera semana de enero, el proyecto, en segundo trámite constitucional, que aprueba el

Convenio marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación económica en Chile en virtud del reglamento "ALA", sus anexos y protocolos, suscrito entre el Gobierno de Chile y la Comunidad Europea, en Bruselas, el 24 de noviembre de 1998.

2.- Tratar, al inicio de esta sesión, como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Pierre Albert Louis Dubois Desvignes.

3.- Prorrogar el plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre rentas vitalicias hasta el lunes 8 de enero de 2001, a las 12.

4.- Celebrar la primera sesión del próximo año el miércoles 3 de enero, y citar a sesión para el jueves 4, si hubiere tabla suficiente.

5.- Establecer la semana regional de enero de 2001 entre el 29 de enero y el 3 de febrero.

6.- Facultar a la Mesa para proponer a la Sala o a los Comités las semanas regionales de 2001.

7.- Reiniciar las labores del Senado, luego del receso, el lunes 5 de marzo de 2001.

)----- (

CONCESIÓN DE NACIONALIDAD CHILENA, POR  
ESPECIAL GRACIA, A SACERDOTE PIERRE ALBERT

LOUIS DUBOIS DESVIGNES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Pierre Albert Louis Dubois Desvignes, con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

1902-17

--Los antecedentes sobre el proyecto (1902-17) figuran en los

Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 21ª, en 5 de septiembre de 2000.

Informe de Comisión:

Derechos Humanos, sesión 16ª, en 12 de diciembre de 2000.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si algún señor Senador desea fundamentar su voto, tendría que constituir la Sala en sesión secreta.

En votación secreta.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Resultado de la votación: 19 balotas blancas, 19 negras y una roja.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como la abstención incide en el resultado, debe repetirse la votación.

En votación secreta.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza el proyecto (21 balotas negras y 20 blancas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme a este resultado y según lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política, corresponde que el proyecto sea considerado por una Comisión Mixta.

Para tales efectos, propongo como miembros de ella a los Senadores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, todavía no procede la formación de una Comisión Mixta. El proyecto debe volver a la Cámara de Diputados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, la Secretaría me señala que corresponde que el proyecto lo vea una Comisión Mixta, y no que deba volver a la Cámara de Diputados.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, si la Cámara de Diputados mantuviera su posición, se formaría la Comisión Mixta. De lo contrario, ello no procedería.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Antiguamente era así, señor Senador. De acuerdo con la Constitución Política de 1980, no hay insistencia, salvo que el Presidente de la República solicitare a la Cámara de origen que se pronuncie acerca de si insiste, por los dos tercios de sus miembros presentes, en el proyecto que aprobó en el primer trámite.

El artículo 67 de la Carta Fundamental establece:

"El proyecto que fuere desechado en su totalidad por la Cámara revisora será considerado por una comisión mixta de igual número de diputados y senadores, la que propondrá la forma y modo de resolver las dificultades."

Entonces, si le parece a la Sala, se designará como miembros de la Comisión Mixta a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado.

Acordado.

#### V. FÁCIL DESPACHO

##### ZONA FRANCA INDUSTRIAL PARA MINERÍA EN TOCOPILLA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un régimen de zona franca industrial de insumos, partes y piezas para la minería, en la comuna de Tocopilla, Segunda Región, con informes de las Comisiones de Economía y de Hacienda.

~~2463-03~~

##### ~~Zona franca industrial para minería en Tocopilla~~

--Los antecedentes sobre el proyecto (2463-03) figuran en los

Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 1 de agosto de 2000.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 16ª, en 12 de diciembre de 2000.

Hacienda, sesión 16ª, en 12 de diciembre de 2000.

**Discusión:**

Sesión 18ª, en 13 de diciembre de 2000 (queda para segunda discusión).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como se trata de un proyecto de la tabla de Fácil Despacho, debo hacer presente que, conforme al Reglamento, se discutirá hasta por diez minutos, divididos por iguales partes entre los señores Senadores que sostengan y los que impugnen la iniciativa. Al término de este tiempo se cerrará el debate y ésta se votará de inmediato.

En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Senador Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, he analizado este proyecto conjuntamente con la comunidad que represento, de la Primera Región, y en general coincidimos en que constituye un intento valioso, aunque lo consideramos poco eficaz. ¿Por qué? Porque se trata de una iniciativa -tal vez es lo máximo que se ha podido obtener del Ejecutivo en esta materia- para una zona muy deprimida y que requiere de bastante apoyo. Pero si comparamos lo que ocurre con Iquique, vemos que allí están dadas todas las condiciones para instalar zonas francas

industriales; la infraestructura se encuentra bastante más desarrollada que en Tocopilla, y abastece también a la minería. De modo que no se ve cuál es la ventaja comparativa para esta ciudad. Acá creamos un sistema que será muy limitado.

En el caso de Arica, también se hallan las mismas ventajas, pero además tiene la de que puede exportar, conforme a lo dispuesto por la Ley Arica, con arancel cero al resto de Chile, cosa que no contempla esta iniciativa respecto de Tocopilla.

Entonces, como incentivo para que alguien se instale en esta ciudad, me parece extremadamente limitado lo que propone este proyecto.

En tal sentido, pienso que la iniciativa en debate resultará poco eficaz.

Por otro lado, también quiero advertir que su normativa presenta dificultades en su aplicación, por cuanto no es fácil distinguir cuándo un producto, pieza o parte se elaborará para la minería o para otra actividad. Por ejemplo, una misma máquina, un rodamiento, un motor o un compresor pueden ocuparse en la minería y en otra actividad. ¿Cuál será

el criterio para diferenciar el uso que se dará a esos productos?

Por ello, no puedo dejar de insistir en que se trata de un proyecto poco eficaz.

Como no tenemos iniciativa parlamentaria sobre esta materia, quiero proponer al Ejecutivo lo siguiente: que la zona franca de la Primera Región se extienda hasta Tocopilla.

Hemos analizado esto con detenimiento, y desde el punto de vista práctico significará que todos los habitantes de Tocopilla, al igual que los de María Elena, que viven en condiciones bastante empobrecidas, podrán usufructuar de los mismos beneficios del resto de la Zona Franca de la Primera Región en cuanto al abastecimiento de productos importados en condiciones de pago de impuestos mucho más bajos, sin IVA y otras ventajas de este tipo.

Creo que esto constituiría un complemento de la iniciativa en análisis, y lo planteo porque presenta ventajas no sólo para esta población, sino que también por cuanto ellas son obvias para la de Iquique. La ZOFRI está pasando por una situación bastante difícil, y la extensión -por el tiempo que dure y dado que los aranceles están disminuyendo a

gran velocidad, por lo que el diferencial es mínimo y la ventaja va reduciéndose- favorecerá la adquisición de productos en Iquique, el sistema de la zona franca y también a la empresa ZOFRI S.A. En efecto, de esta manera la Zona Franca de Iquique podrá invertir y efectuar nuevos negocios que significarán -porque estamos impulsándolo también- nuevas actividades y mejoramiento en el valor de la acción, de sus utilidades y en su aporte al empleo en la Primera Región. De modo que se trata de una medida complementaria que favorecerá a unos y a otros.

Realmente, no vale la pena oponerse a esta iniciativa, porque más vale algo que nada. Pero -reitero- es muy limitada. A mi juicio, la situación sería mucho mejor si se procediera de la manera que he indicado en mi proposición.

Desde el punto de vista práctico, esto se traduce solamente en correr la frontera que hoy existe en Cuya y en el Loa hasta Tocopilla, y de ahí al sur. De manera que se trata de una medida administrativa que no implicará más gente y significará incorporar a la Primera Región una ventaja que tiene límite en el tiempo, porque el diferencial arancelario está declinando muy rápidamente. Sin embargo, es una ayuda

adicional para una población que se encuentra en situación bastante desmedrada, la que así podrá adquirir bienes más baratos.

Señor Presidente, es lo que planteo. Espero que otros Parlamentarios de las Regiones Primera y Segunda apoyen esta idea, así como los de las demás Regiones, por constituir una propuesta seria, y que además el Ejecutivo tome en cuenta este punto de vista, de modo que en la Comisión podamos incorporar una indicación en tal sentido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Está agotado el tiempo, pero en razón de que no habrá impugnación del proyecto, los cinco minutos que se habían asignado a tal fin se distribuirán entre los señores Senadores inscritos: la Honorable señora Frei, el Senador señor Cantero y la Honorable señora Matthei.

Tiene la palabra la Senadora señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, en verdad, Tocopilla viene pasando, desde hace algún tiempo, por momentos muy difíciles. Recuerdo que hace unos años la ciudad apareció llena de banderas negras, como una forma de protestar y de hacer presentes al país los problemas que

vivía. En ese entonces fui y felicité a los tocopillanos por la manera pacífica de demostrar que también son chilenos y que pretendían mejorar sus condiciones de vida.

No obstante que en los dos Gobiernos anteriores de la Concertación, de los ex Presidentes Aylwin y Frei Ruiz-Tagle, hubo grandes inversiones -en la actualidad se puede llegar a Tocopilla por varios caminos en muy buenas condiciones-, subsiste la crisis de la pequeña minería y de las pesqueras.

El proyecto ha sido suficientemente debatido. Y aprovecho de felicitar y agradecer al ex Presidente Frei Ruiz-Tagle por acoger el llamado de la ciudadanía de Tocopilla, al proponer y apoyar esta iniciativa. Tal como expresó el Honorable señor Bitar, ignoro si ella tendrá efectos muy positivos, pero sí considero que constituye un incentivo para los tocopillanos, que son extremadamente unidos. Es impresionante ver cómo llega gran número de ellos desde todas partes de Chile a celebrar su fiesta, pues se sienten muy apegados al terruño. Además, hay asociaciones de tocopillanos en todas las grandes ciudades, y realmente ellos tienen interés en salir adelante.

Por otro lado, aun cuando el proyecto sea poco eficaz en términos de que se instalen grandes empresas en Tocopilla, debemos hacer un esfuerzo por generar las condiciones para ello. Al respecto, el norte se verá muy favorecido por las nuevas empresas eléctricas que están produciendo energía muy barata, como también por los proyectos de desalinización de agua de mar. Ello significa que con energía eléctrica y agua a bajo precio habrá incentivos para las industrias que quieran instalarse y producir insumos relacionados con la minería, como señala el proyecto.

Encuentro razón a lo señalado por el Senador señor Bitar, porque en la Segunda Región, además de Tocopilla, hay lugares bastante "dejados de la mano de Dios", como Taltal. Y de haber una iniciativa que favoreciera a Iquique o a otras ciudades de la Primera Región, podríamos presentar una indicación y pedir al Ejecutivo que la haga suya, para hacerla extensiva a la ciudad de Taltal, que también enfrenta muchos problemas. Y a través de estas buenas intenciones, los Senadores vamos dando señales de nuestros deseos de que haya un desarrollo armónico en la Región.

Aún más, considero muy positivo que en el proyecto -reitero: acogido por el ex Presidente Frei Ruiz-Tagle- la decisión quede radicada en el intendente. Su texto regula la forma como éste dará su parecer, lo que es bueno y constituye una señal de regionalización, en el sentido de que no todo se decide en Santiago, sino también en las Regiones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, dejo constancia de que la Honorable señora Matthei me ha cedido su tiempo y de que su planteamiento coincide plenamente con el que voy a hacer.

Desde el punto de vista político y social, el proyecto se justifica plenamente y es la expresión de un compromiso presidencial adquirido por el entonces Presidente Frei Ruiz-Tagle, ratificado en su momento por el Primer Mandatario actual, señor Lagos. Además, se originó en una moción parlamentaria que constituyó el soporte de la campaña del Diputado señor Waldo Mora.

A mi parecer, resulta muy estimulante ver que las propuestas se trabajan, que se busca apoyo, se establecen alianzas entre los Partidos del sector al que pertenece dicho

Parlamentario y los de la Oposición, y finalmente el proyecto llega a trámite legislativo. El Senador que habla ha dado su apoyo permanentemente a la iniciativa del Diputado señor Mora, por considerar que vale la pena hacer un esfuerzo para sacar a Tocopilla de la situación socioeconómica tan postrada en que se encuentra, con 25 por ciento de desempleo, protestas permanentes, izamiento de banderas negras y gente que se entierra en los piques, porque sus condiciones económicas son insostenibles. De tal manera que el proyecto viene a mejorar las expectativas de la gente de dicha Región.

Desde el punto de vista económico, considero altamente conveniente el proyecto, pues permite impulsar la manufactura de insumos, partes y piezas para la minería, y establece beneficios aduaneros, arancelarios y otros que posibilitan la especialización. Esto ayuda a potenciar las ventajas comparativas de una localidad como Tocopilla, inserta en un gran centro o conglomerado minero; posibilita adelantar la tendencia global de baja de aranceles en un par de años, lo que constituye una ventaja para consolidar efectivamente un centro de pequeña y mediana industria dedicada de modo específico al servicio de la minería, y

permite efectivamente dar trabajo a la gente y tender a cierta especialización, aparte generar incentivos para la localización de empresas e industrias.

Lo anterior en nada afecta, en mi concepto, a la Primera Región, la que carece de un desarrollo minero importante. Y creo que la Región Metropolitana aplaudirá esta iniciativa, que otorga estímulos e incentivos para desconcentrar efectivamente el sector industrial de esa gran conurbación, que está afectando gravemente la calidad de vida de sus habitantes. Y creo, además, que ideas como ésta constituyen un buen precedente en el mundo global, en este "netburg", o red de ciudades, pues debemos tender a especializar cada ciudad, con ventajas comparativas y rendimientos crecientes en ciertas áreas, de modo tal que les permitan efectivamente capturar un segmento de la economía mundial y mantenerse firmes en ese ámbito.

La gran minería del norte chileno utiliza insumos, piezas y partes en cantidades muy importantes. Si fuéramos capaces de atender sólo la mitad de esa demanda, la pequeña y mediana empresa de la Segunda Región, y particularmente la

que se radicaría en la zona franca industrial de Tocopilla, tendría gran futuro.

Por lo anterior, considero de entera justicia la iniciativa, la estimo muy importante y felicito a su autor. Además, quiero dar testimonio de que, aun cuando tenemos posturas políticas distintas, lo he apoyado permanentemente por considerar que las buenas ideas deben estimularse. No creo que vaya a ser la panacea, pero ayudará a impulsar el progreso y desarrollo de esa zona.

Por todas estas razones, votaré a favor del proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Cerrado el debate.

En votación.

¿Habría acuerdo para aprobar en general y particular el proyecto?

Aprobado.

## **VI. ORDEN DEL DÍA**

### **ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que deroga la pena de muerte, con segundo informe de la

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y urgencia calificada de “simple”.

**Abolición de pena de muerte**

--Los antecedentes sobre el proyecto (2367-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se

**indican:**

**Proyecto de ley: (moción del señor Hamilton).**

**En primer trámite, sesión 14ª, en 14 de julio de 1999.**

**Informes de Comisión:**

**Constitución, sesión 1ª, en 3 de octubre de 2000.**

**Constitución (nuevo), sesión 5ª, en 17 de octubre de 2000.**

**Constitución (segundo), sesión 15ª, en 5 de diciembre de 2000.**

**Discusión:**

**Sesiones 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª, en 4, 10, 11, y 17 de octubre de 2000 (queda pendiente su discusión general); 7ª, en 31 de octubre de 2000 (se aprueba en general).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto fue aprobado en general por el Senado en sesión del 31 de octubre del año en curso.

En su informe, la Comisión deja constancia, para los efectos reglamentarios, de lo siguiente:

1.- El artículo 5° no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones. En consecuencia, corresponde darlo por aprobado de conformidad al artículo 124 del Reglamento. Se trata de una norma de quórum simple.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se daría por aprobado el artículo 5°.

El señor HOFFMANN (Secretario).- 2.- Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: Artículo 1°, N°s 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; y los artículos 2°, 3° y 4°.

3.- Indicaciones aprobadas: N°s 7, 8, 9, 10, 54, 55 y 56.

4.- Indicación aprobada con modificaciones: N° 12.

5.- Indicaciones rechazadas: N°s 3, 6, 16, 24, 28, 29, 34, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52 y 53.

6.- Indicaciones retiradas: N°s 11 y 13.

7.- Indicaciones inadmisibles: N°s 1, 2, 4, 5, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 49 y 50.

La Secretaría ha elaborado un boletín comparado dividido en cuatro columnas. En la primera figura la legislación relacionada con el proyecto. En la segunda aparece el texto aprobado en general. En la tercera, las modificaciones propuestas en el segundo informe y, en la cuarta, el texto final.

La Comisión deja constancia de que los artículos 4° y 6°, N° 2, deben ser aprobados con quórum orgánico constitucional. Esto es, por las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio, que en este momento son 27.

Por su parte, los artículos 1°, 2° y 3° deben aprobarse con quórum calificado, es decir, por la mayoría absoluta de los señores Senadores en ejercicio, que en este momento son 24.

Asimismo, la Comisión destaca que las dos modificaciones propuestas al primer informe se acordaron de la siguiente manera. Los artículos 1°, N° 3, letra a) y 6°, N° 1, por cuatro votos a favor y uno en contra. Se pronunciaron favorablemente los Honorables señores Aburto, Chadwick, Díez y Silva, y en contra, el Senador señor

Hamilton. El artículo 1º, N° 3, letra c), fue aprobado unánimemente por los Honorables señores Aburto, Chadwick, Díez, Hamilton y Silva.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín, después de lo cual daré a conocer el artículo aprobado y que reglamentariamente no requiere votación.

-- (Durante la votación).

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo plantear una cuestión previa al análisis de la discusión en particular de esta iniciativa, relacionada con la información de que acaba de dar cuenta el señor Secretario.

El Presidente de la Comisión declaró inadmisibles gran cantidad de indicaciones presentadas por diversos señores Senadores -en realidad, prácticamente todas-, por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto. Algunas de esas indicaciones planteaban -como hicimos presente en la discusión general de la iniciativa - mantener la pena capital para algunos delitos, según los casos de que se tratase, pero -repito- el Presidente de la

Comisión ha considerado que tales indicaciones se alejan de la idea matriz.

En términos generales, cuando una indicación no corresponde a las ideas matrices o fundamentales de la iniciativa significa que se aleja por completo de la materia que ésta pretende regular. En verdad, esto no es así, porque las indicaciones presentadas inciden directamente en la materia que estamos discutiendo. Los delitos respecto de los cuales se quiere eliminar la aplicación de la pena capital.

En consecuencia, el sentido general de las indicaciones apunta hacia el objetivo del proyecto. Ahora, se dice que éste tiene como fin eliminar totalmente la pena de muerte de nuestra legislación. Podrá ser ésa la intención, pero no lo que ocurre efectivamente, por cuanto dicha pena queda vigente en dos delitos específicos que no fueron incorporados dentro de la moción presentada por el Senador señor Hamilton.

En efecto, una de ellas dice relación al artículo 369 del Código de Justicia Militar y otra a un caso todavía considerado típicamente por diversas legislaciones mundiales como un ejemplo de los delitos a los cuales se puede aplicar

la pena capital: el parricidio, sancionado en el artículo 390 del Código Penal. Ambas disposiciones mantenían dicha pena, en la propuesta del autor de la moción.

En consecuencia, señor Presidente, el que nosotros planteemos reducir en forma significativa de nuestra legislación la aplicación de la pena capital para dejarla vigente en uno, dos o tres delitos, me parece que está dentro de la idea matriz del proyecto y pienso que es un error de hecho demasiado significativo rechazar estas indicaciones por ese concepto.

Sin embargo, también hay otra idea que me parece importante señalar. El proyecto sugiere la derogación de la pena de muerte en nuestra legislación. Cada vez que el autor o los autores de una moción proponen como objetivo la abolición de dicha pena, aparentemente -según la lógica de la declaración de inadmisibilidad-, debería entenderse como una derogación total y, por lo tanto, cualquier planteamiento para hacerlo parcialmente parecería contrario a las ideas matrices o fundamentales del proyecto. Si aceptáramos este razonamiento realmente estaríamos cercenando las atribuciones legislativas del Congreso y de los Poderes Legisladores, en

general. Por consiguiente, no es razonable llegar a esa conclusión porque si bien entendemos la voluntad legislativa, no puede inferirse que la opción del Senado sea sólo la derogación total cuando así lo ha planteado su autor. En ese caso, estaríamos -repito- cercenando, limitando y restringiendo gravemente las facultades legislativas del Senado.

Por estas consideraciones, señor Presidente, dado que las indicaciones que formulamos no son ajenas a la idea matriz del proyecto y que, además, la consecuencia de esa interpretación sería una grave restricción de las atribuciones legislativas de la Corporación, deseo que se revise esta situación.

Asimismo, las indicaciones pueden ser rechazadas por la Comisión e incluso por la Sala, pero en este caso, no han sido discutidas en la Comisión y con el predicamento utilizado teóricamente podría impedirse su debate en la Sala. En consecuencia, si la Sala tiene a bien revisar esta situación por las consideraciones que expuse, solicito que el proyecto vuelva a la Comisión para que se pronuncie sobre estas indicaciones, pues no son inadmisibles, y que se

realice el proceso legislativo como corresponde: con todo el debate. Repito: en esa instancia la Comisión podrá pronunciarse a favor o en contra de las indicaciones que presentamos y de la misma forma podrá hacerlo la Sala. De lo contrario, estaríamos amordazando a muchos Senadores que desean intervenir y legislar como corresponde de acuerdo a sus atribuciones constitucionales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ha solicitado enviar este proyecto nuevamente a Comisión, lo que requiere acuerdo de la Sala. Como observo que esto dará lugar a debate, otorgaré un tiempo muy breve al Presidente de la Comisión y a los integrantes de ésta que lo soliciten, con el objeto de clarificar la exposición del Senador señor Larraín. A continuación de lo cual, requeriré el pronunciamiento de la Sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, antes de entrar al fondo del asunto, me permito recordarle que la facultad de declarar inadmisibles las indicaciones corresponde al Presidente de la Sala o a los Presidentes de las Comisiones, lo que puede ser reconsiderado por las Comisiones o la Sala, en su caso. De

manera que la Sala del Senado no cuenta con la atribución de reconsiderar la declaración de inadmisibilidad hecha por el Presidente de una Comisión.

Ello fue discutido en esta rama legislativa cuando se debatió un proyecto de ley relativo a la sede del Congreso en Valparaíso. Se señaló que el Presidente de una Comisión no disponía de la facultad de declarar inadmisibles proyectos de ley, porque éstos ya habían pasado por la Sala, pero que sí le asistía la soberanía, establecida por la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, para hacerlo respecto de una indicación. La Sala, entonces, no puede revisar la decisión tomada por el Presidente de una Comisión con consulta a ese mismo organismo técnico y la aprobación unánime de éste.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estoy totalmente de acuerdo con Su Señoría. Lo que he hecho presente es que la Sala debe definir si la iniciativa vuelve a la Comisión o no. Es la única petición concreta formulada hasta el momento.

Como Presidente del Senado, no puedo revisar, en efecto, la declaración de inadmisibilidad emanada de un Presidente de Comisión. Por ende, ahora sólo se debe resolver

lo planteado por el Honorable señor Larraín. Y es una indicación que se puede hacer, de acuerdo con el Reglamento.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, para la fidelidad de la relación, debo dejar constancia de que, concretada en la Comisión la declaración de inadmisibilidad, el Senador señor Chadwick - quien me lo recuerda en este instante- se incorporó al debate y manifestó su desacuerdo con esa medida.

Y quisiera explicar en forma breve a esta Corporación las razones consideradas al respecto, principalmente porque durante toda mi vida parlamentaria he intentado respetar y hacer respetar lo más posible los derechos de mis Honorables colegas. No cabe duda de que la idea matriz de la preceptiva en estudio determinó la votación con quórum calificado. No se establece una sanción nueva de presidio calificado, con el cambio pertinente en relación con algún delito, sino que se modifica el artículo 21 del Código Penal y la escala general de penas, suprimiéndose la de muerte. Y en ello recayó la discusión de la prensa y de la Sala. Lo que aquí se hizo responde absolutamente a la idea matriz del texto.

Por lo tanto, lo que no se puede volver a analizar, porque el Senado ya se pronunció con el quórum constitucional exigido, es si la pena capital se elimina o no en la escala respectiva del Código del ramo. Ese aspecto se encuentra resuelto.

En seguida, declaramos admisible la indicación de otro señor Senador relativa a delitos del Código de Justicia Militar cometidos en tiempo de paz. ¿Y por qué se aplicó ese criterio? Porque la idea matriz, en lo atinente a dicho cuerpo legal, era suprimir la pena de muerte en cuanto a determinados delitos cometidos en estado de guerra, pero sin que esa sanción fuera eliminada de la escala de penas del mismo texto. Sobre esa base, entonces, se sometió el asunto a la Comisión.

A juicio de su Presidente y consultado dicho organismo técnico, no es un procedimiento normal ni racional que, discutida y aprobada una idea por el Senado con quórum calificado, una indicación pueda obligar a reabrir el mismo debate y a proceder a la misma votación en orden a la supresión de la pena de muerte en la escala de sanciones del Código Penal, que es la idea matriz del proyecto.

Por ese motivo y después de reflexionar, a sabiendas de que no era una resolución fácil, el Presidente de la Comisión de Constitución, consultando previamente a esta última, declaró la inadmisibilidad.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Quisiera subrayar que nos hallamos ante un tema de previo y especial pronunciamiento, porque no se trata el fondo del asunto, sino la proposición del Senador señor Larraín para devolver el proyecto a Comisión a fin de que se revise lo atinente a la inadmisibilidad de acuerdo con las normas reglamentarias.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath, y después, los Senadores señores Hamilton y Novoa.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, creo que en la cuestión en análisis se debe ser particularmente cuidadoso y, sobre todo, tener a la vista las distintas presentaciones efectuadas en la discusión general. Muchos Honorables colegas estuvieron en la Sala a favor de derogar la pena de muerte en algunos casos y establecer una gradualidad. Y fue así que algunos votaron a favor y otros en contra. Pero se tuvo en cuenta -repito- la idea de la gradualidad.

Ahora bien, respecto de la versión entregada recién y la decisión tomada por el señor Presidente de la Comisión, sostengo que un organismo técnico no puede atropellar la voluntad de la Sala e imponer prácticamente por Secretaría la derogación total de la pena de muerte, cuando la realidad, a juicio de algunos de nosotros que estamos a favor de la idea en general, hace aconsejable la gradualidad aludida y aplicar una fórmula práctica que el país merece.

En consecuencia, estimo que en este momento no podemos encontrarnos con las manos amarradas respecto de lo decidido por la Comisión. Y, por ello, respaldo la iniciativa del Senador señor Larraín en el sentido de que el proyecto vuelva al organismo técnico y de que se estudien las indicaciones, de modo que definitivamente la Sala vote artículo por artículo considerándolas en el fondo.

He dicho.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo consignar con toda claridad y precisión que la idea matriz de la iniciativa es suprimir la pena de muerte en nuestra legislación. Y la única exclusión registrada tanto en el texto original como en la indicación completa formulada por

el Gobierno sobre el mismo tema se refiere al Código de Justicia Militar. Por esa razón, algunas indicaciones han sido declaradas inconstitucionales, y no así otras, relativas a dicho cuerpo legal.

El artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso dispone que no se admitirán indicaciones contrarias a la idea matriz del proyecto. Y esta última quedó claramente señalada en el articulado y en la indicación complementaria del Gobierno, así como en el planteamiento y en la votación de la Sala, pero sobre todo en la interpretación de la Comisión. Porque el señor Presidente del organismo técnico declaró la inadmisibilidad con el respaldo de la unanimidad de los miembros presentes, aunque uno de ellos con posterioridad haya dejado establecida, con toda razón y derecho, su discrepancia.

Cabe recordar que en el caso en estudio la Sala no puede rectificar una declaración de inadmisibilidad. Si ésta proviene de su Presidente, es posible pedir la reconsideración. Conforme. Si es emitida por el Presidente de la Comisión, el organismo técnico puede discutir sobre el particular. De acuerdo. Y es algo que se hizo. Pero, una vez

declarada la inadmisibilidad por cualesquiera de las autoridades señaladas por la Carta, la Ley Orgánica Constitucional y el Reglamento, ello no se puede revisar ni por la unanimidad de la Sala.

Lo anterior proviene de cómo se construyó la Constitución de 1980. Porque, originalmente, si un Presidente de Comisión iba a admitir que se votara una indicación que, en definitiva, era contraria a la Carta según el Tribunal Constitucional, perdía el cargo, del mismo modo que quien la había presentado.

El Senado ha aplicado reiteradamente el sistema que nos ocupa. Y, mientras no se modifiquen la Constitución, la Ley Orgánica Constitucional y el Reglamento, ello seguirá ocurriendo, guste o no guste, según el mérito de una iniciativa.

Tanto es así, señor Presidente, que en más de una oportunidad se ha hablado aquí de presentar un proyecto de ley -que, seguramente, contaría con la anuencia de la gran mayoría- para rectificar en ese sentido los textos legales mencionados, de manera que la última instancia en constitucionalidad sea la voluntad de la Sala de la

Corporación. Pero eso no es así actualmente. Y, en consecuencia, estoy de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión y el señor Presidente del Senado. No corresponde tratar acá el tema expuesto.

Resuelto ya por la Comisión el proyecto de ley y no siendo procedente modificar la declaración de inadmisibilidad no compartida por un señor Senador, no soy partidario de enviar el texto nuevamente al organismo técnico. No mediaría ninguna razón para ello. Y menos aún cuando la iniciativa, tan debatida durante tanto tiempo y en varias oportunidades en esta rama del Congreso, debe someterse a lo acordado por la unanimidad de los Comités en orden a ser tratada y resuelta hoy.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, sólo deseo reafirmar lo expresado por el Honorable señor Horvath. Muchos de los que votamos a favor de la idea de legislar lo hicimos especificando claramente que nuestra intención era reducir el ámbito de aplicación de la pena de muerte.

Me parece que concluir después que, como se trata de derogar tal sanción, no son admisibles indicaciones que pretendan dejarla sin efecto en 90 por ciento es realmente forzar la interpretación y dejar -diría yo- a muchos señores Senadores en la imposibilidad absoluta de expresar su opinión. A mi juicio, ésta no es la forma de aprobar un proyecto de ley tan importante como el que nos ocupa.

Conviene tener presente, además, que declarar inadmisibles una indicación con respecto al artículo 21 del Código Penal -cuyo objetivo es reponer la pena de muerte como la sanción de más alto grado-, en circunstancias de que el proyecto no incluía su derogación para el delito de parricidio contemplado en el artículo 390 de ese mismo cuerpo jurídico, es incurrir en un error de hecho gigantesco. Porque si se pretende dejar vigente ese último precepto, no veo cómo puede declararse inadmisibles una indicación al artículo 21 siendo que consigna la pena capital como la sanción de mayor gradualidad.

Por lo tanto, aquí se está defendiendo -a mi modo de ver, con argumentos forzados- una posición que realmente contraría al espíritu de muchos señores Senadores.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, sólo deseo ratificar los criterios que expresé en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y que son plenamente coincidentes con los manifestados por los Senadores señores Larraín, Horvath y Novoa.

En el referido órgano técnico sostuve que yo no era partidario de declarar inadmisibles estas indicaciones, básicamente por dos razones. En primer lugar, en técnica jurídica hay dos criterios para enfrentar la sanción máxima: o se presenta un proyecto para abolirla, caso en el cual se la elimina por completo -en teoría jurídica, a esto se lo llama "abolición de la pena de muerte"-, o se elabora otro para derogarla, caso en el cual nos enfrentamos a una supresión parcial de dicha pena.

En cuanto a la iniciativa en estudio, resulta absolutamente claro que sus ideas matrices apuntan a una derogación parcial de ella, y de ninguna manera a su abolición. No se habla de una eliminación total. En efecto,

tanto en el proyecto original como en el texto final propuesto por la Comisión, se mantiene vigente la pena de muerte establecida en nuestro sistema. En el primero de ellos rige no sólo en la justicia especial o militar, sino también en la legislación común respecto del delito de parricidio. Por su parte, en el texto final de la Comisión la sanción máxima se mantiene en materia de justicia militar.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CHADWICK.- ¡Perdón, señor Senador! Quiero terminar mi intervención.

El señor DÍEZ.- Hay un error, Su Señoría.

El señor CHADWICK.- En consecuencia, no estamos en presencia de la abolición de la pena de muerte, sino de un proyecto de derogación de la misma, que es parcial en este caso, porque subsistirá en nuestro ordenamiento jurídico. Por consiguiente, las ideas matrices no pueden generar como efecto una situación en orden a que se estaría frente a un sistema que la suprimirá. Tanto es así que en la Comisión analizamos artículo por artículo, y cada norma donde aparecía un delito vinculado a ella fue votada sobre la base de eliminar o mantener la sanción máxima. Porque, obviamente

-insisto-, no se trata de un proyecto de supresión total o de abolición de la sanción capital, sino de una derogación parcial, por cuanto ésta subsiste tanto en el texto original como en el sometido hoy a nuestra consideración.

En segundo lugar, más allá de esa apreciación técnica-jurídica, creo que si se declaran inadmisibles las indicaciones, ese criterio puede ser muy perjudicial para la forma de legislar, porque se producirá una rigidez tremendamente fuerte en la idea de elaborar textos legales.

El señor DÍEZ.- Así está establecido.

El señor CHADWICK.- Es posible que sea así, Su Señoría. Pero la práctica del Senado es ir perfeccionando las normas. Ha sido nuestra costumbre tratar de legislar en mejor forma.

¿A qué nos puede inducir un criterio como el mencionado si lo aplicamos más allá de este proyecto de ley? Pongámonos en el caso de una iniciativa legal que debamos estudiar en otra sesión. Es posible que un señor Senador, cuando se enfrente a la idea de legislar, no sea partidario de todo su contenido, sino de una parte de él. ¿Cuál será su opción si se aplica ese criterio? ¿Votar en contra de la idea de legislar? ¿Por qué no dejar abierta la posibilidad de una

mayor flexibilidad, de modo que cuando uno acepte, no todo el proyecto, sino parte de él, pueda votarlo a favor en general y, posteriormente, presentar indicaciones que permitan complementar o perfeccionar aquellas normas con las que no esté de acuerdo. En caso contrario, introduciremos una rigidez muy fuerte, que se traducirá en el rechazo de la idea de legislar por temor a que después se declare inadmisibles alguna indicación.

Como dije, estimo que lo anterior rigidiza el proceso legislativo e induce a votar negativamente la idea de legislar. Esto lo señalo más allá de esta iniciativa legal específica, para que se tenga por costumbre legislar con un sentido más permanente.

Por eso, a mi juicio, era bueno declarar admisibles las indicaciones, como lo señalé en la Comisión.

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Antes de conceder la palabra a Su Señoría, sugiero terminar luego con el debate para resolver este asunto, que más que nada es de procedimiento: decidir que vuelva o no la iniciativa a Comisión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, y después el Senador señor Sabag.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, nuestras opiniones no dicen relación al proyecto mismo, sino que están referidas a un problema de Reglamento y de interpretación de la ley.

En primer lugar, deseo agregar algunos antecedentes que avalan lo expresado por los Honorables señores Larraín, Chadwick, Novoa y otros señores Senadores. Al mismo tiempo, daré un ejemplo muy claro y definido acerca de lo manifestado por el Honorable señor Díez, en orden a que en el Senado no existiría historia en situaciones de esta naturaleza.

Recuerdo que, siendo Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, declaré inadmisibles una norma legal, pero posteriormente la Sala resolvió su admisibilidad. En verdad, en esa discusión había otros elementos que considerar.

Si bien el Senado ha sido muy autónomo en la solución de sus cuestiones legislativas, en aquella oportunidad existían antecedentes en el sentido de que esa disposición había logrado una votación favorable en la Cámara de Diputados.

Fue así como se empezó a crear una suerte de historia. Pero lo cierto es que, en definitiva, esta Sala emitió un juicio sobre una declaración de inadmisibilidad hecha por el Presidente de una Comisión. Vale decir, hubo pronunciamiento. Así que hay antecedentes claros y definidos al respecto.

En segundo lugar, acepto absolutamente lo planteado por el Senador señor Chadwick, en orden a que estamos entrando en una discusión de lo que significaría aprobar la idea de legislar sobre una materia determinada, lo cual, obviamente, en el caso de la pena de muerte, abre la posibilidad de que se formulen todas las indicaciones necesarias. Ha existido una gran cantidad de proyectos donde diversos señores Senadores han estado en contra de la idea de legislar. A modo de ejemplo, menciono uno estructurado en diecisiete artículos, respecto de los cuales se presentó igual número de indicaciones, las que rechazaban cada una de sus disposiciones. Y se utilizó para ello el mecanismo reglamentario existente.

Así han procedido varios Honorables colegas -tal vez, todos los Senadores- con motivo del estudio de materias de su interés.

En consecuencia, desde mi punto de vista, lo planteado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia contiene una equivocación fundamental, por cuanto, de aplicarse un criterio como el señalado, se producirá un daño enorme a todo nuestro proceso legislativo.

Por tal motivo, señor Presidente, si el proyecto es enviado nuevamente a Comisión, ello debe hacerse sobre la base de que existe una disposición muy clara y definida en tal sentido: estudiar las indicaciones, pero sin pronunciarse respecto su constitucionalidad o inconstitucionalidad, toda vez que ya hay un juicio sobre el particular, el que, en mi opinión, seguirá siendo parcial si se consideran los argumentos esgrimidos en esta Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Excúseme, Su Señoría, pero discrepo totalmente de su posición, porque incluso hay sobre el particular un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Recuerdo que en 1992 algunos Senadores presentamos un proyecto de ley para

modificar la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional en el sentido que indica el Honorable señor Ríos. Sin embargo, ello no prosperó. El informe correspondiente lo dice claramente, y la resolución del referido órgano técnico fue acogida por la Sala.

Ésa ha sido la conducta permanente que he observado, -por lo menos en todo el tiempo que llevo como Presidente del Senado- esto es, que la declaración de inadmisibilidad hecha por el Presidente del Senado o de alguna Comisión sólo puede ser reconsiderada por la Sala o por el respectivo órgano técnico, quedando a firme si ello no ocurre. Mientras que la declaración de admisibilidad siempre puede ser revisada en instancias posteriores al proceso legislativo.

Como Presidente, siempre he aplicado ese criterio, convencido de que tal es el procedimiento que corresponde. Pero entiendo que puede haber otras interpretaciones, como ocurrió cuando ocupaba esta Presidencia el Honorable señor Valdés y era Vicepresidente el Senador señor Urenda. Según me informa Secretaría, el proyecto pertinente se encuentra en la Cámara de Diputados y aún no ha sido despachado.

Por lo expuesto, creo que está agotado el debate en lo que dice relación al tema. No sé si el Honorable señor Sabag desea intervenir, por cuanto se halla inscrito para hacer uso de la palabra.

El señor SABAG.- Sí, señor Presidente. Seré muy breve.

Cuando votamos la idea de legislar, me pronuncié a favor del proyecto en el entendido de que sería posible presentar indicaciones. Consulté a otros señores Senadores más técnicos en la materia, quienes me ratificaron que ello era así. Sobre esa base, formulamos indicaciones, pues creíamos que algunos delitos debían quedar sujetos a la pena de muerte, como el caso específico que presenté vinculado al artículo 372 bis del Código Penal, referente a las violaciones de menores con resultado de muerte.

Sin embargo, ahora, debido al problema técnico que ha surgido, nos encontramos con que la idea de legislar fue aprobada y las indicaciones no son admisibles. En todo caso, acepto las razones que se han dado, las cuales están basadas en la tradición, la Constitución y el Reglamento, pero realmente el criterio aplicado nos sorprendió a muchos y, seguramente, nos indujo a error.

Admito las reglas del juego. Y, como no quiero ser inconsecuente con lo que manifesté en forma clara respecto de la materia de fondo en esa oportunidad, dejo constancia de que ahora estamos compelidos a acatar lo que aprobamos anteriormente.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Una vez que intervenga el Senador señor Díez se cerrará el debate y se procederá a votar.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, debo aclarar dos puntos. En primer término, no fue el Presidente de la Comisión quien resolvió sobre el particular, pues él formuló la consulta a los miembros de ella, y éstos, unánimemente y previo fundamento de su respectiva posición, declararon la inadmisibilidad de las indicaciones.

El señor LARRAÍN.- Eso no es lo que expresa el informe.

El señor DÍEZ.- Así se señala en la página 4, Honorable colega.

En segundo lugar, la pena de muerte para sancionar el delito de parricidio, contemplada en el artículo 390 del

Código Penal, se encuentra excluida del texto definitivo aprobado por la Comisión.

En seguida, quiero establecer algo muy importante, porque señala la conducta que debe tener el Senado.

Se puede sustentar un criterio distinto del consignado en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, pero ésta otorga al Presidente de la Sala la facultad de pronunciarse acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos de ley, sea que éstos se hayan iniciado en moción o mensaje. Una vez declarada admisible una iniciativa por la Sala del Senado, directamente por ésta o por el Presidente, la Comisión no puede declararla inadmisibile. Podrá rechazarla, pero no declarar su inadmisibilidad.

Aquí estamos en presencia de otra cosa, normada por preceptos distintos de dicha Ley Orgánica: por los artículos 24, que trata de las indicaciones -no de los proyectos- y 25, que regula la declaración de inadmisibilidad de las indicaciones. Este último expresa textualmente: "Corresponderá al presidente de la sala o comisión la facultad de declarar inadmisibles las indicaciones a que se

refiere el artículo anterior." (Las presentadas por los Parlamentarios). "No obstante, la sala o comisión, en su caso, podrá reconsiderar dicha inadmisibilidad."

El señor LARRAÍN.- Eso es lo que estamos pidiendo.

El señor DÍEZ.- En Castellano, señor Senador, cuando la norma alude al Presidente de la Sala o Comisión y agrega "en su caso", se refiere al titular de una u otra. No cabe interpretar que la Comisión puede dejar sin efecto la declaración de inadmisibilidad hecha por la Sala, ni que ésta puede anular la de la Comisión.

Eso significa "en su caso".

Por lo tanto, como Presidente de la Comisión, manifiesto mi voluntad de ratificar la inadmisibilidad de las indicaciones y el acuerdo tomado al respecto por ese órgano técnico.

Hago presente a la Mesa que, en la eventualidad de que el proyecto vuelva a Comisión, solicitaré a ésta mantener su punto de vista a fin de preservar el respeto al Reglamento y el correcto funcionamiento del Senado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El asunto es claro y el titular de la Comisión ha adelantado ya un pronunciamiento frente al posible envío a ella del proyecto.

En virtud del artículo 131, N° 7°, corresponde votar la proposición para que la iniciativa vuelva a dicha instancia especializada para el solo efecto de revisar la cuestión de inadmisibilidad de las indicaciones.

¿Habría acuerdo para efectuar la votación en forma económica?

El señor PIZARRO.- Sí.

El señor FERNÁNDEZ.- Muy bien.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Acordado.

En votación económica.

**--Por 20 votos contra 16 se rechaza la proposición para que el proyecto vuelva a Comisión.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En consecuencia, continúa la discusión particular.

El señor Secretario dará a conocer los artículos que, en conformidad al artículo 124 del Reglamento, deben darse por aprobados por no haber sido objeto de indicaciones

en la discusión general o de modificaciones en el segundo informe.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Sólo el artículo 5° se encuentra en esa situación, dado que no fue materia de indicaciones ni de modificaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Y no requiere de quórum especial.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En efecto. Es de quórum simple.

**--El artículo 5° queda aprobado reglamentariamente.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde tratar el artículo 1°, que es de quórum calificado y al cual la Comisión propone introducir dos modificaciones:

En la letra a) del N° 3, reemplazar la palabra "treinta" por "cuarenta".

En la letra c), sustituir la segunda oración por la siguiente: "Asimismo, sólo procederá a su respecto el indulto particular por razones de Estado o por el padecimiento de un estado de salud grave e irrecuperable, debidamente acreditado, que importe inminente riesgo de muerte o inutilidad física de tal magnitud que le impida valerse por

sí mismo. En todo caso el beneficio del indulto deberá ser concedido de conformidad a las normas legales que lo regulen.".

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como informó el señor Secretario, la aprobación de estas enmiendas requiere de quórum calificado, es decir, de 24 votos.

En discusión.

El señor BOENINGER.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger, y después el Senador señor Viera-Gallo.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, ¿nos vamos a guiar por el boletín comparado?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sugiero a los señores Senadores tomar como base el segundo informe de la Comisión.

El señor BOENINGER.- Quiero dejar constancia de que estoy en contra de lo propuesto por la Comisión en la letra a).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿De la modificación que sube de 30 a 40 años el presidio perpetuo efectivo?

El señor BOENINGER.- Exacto.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, ¿se votará sólo la propuesta contenida en la letra a)?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tanto la de la letra a) como la de la letra c), señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Solicito que se voten por separado, de manera tal que el rechazo del plazo de 40 años contenido en la letra a) implique mantener los 30 años para solicitar la libertad condicional.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así se hará.

En votación la propuesta de la Comisión consignada en la letra a).

--(Durante la votación).

El señor LAVANDERO.- Voto por mantener los 30 años de presidio.

El señor MORENO.- Señor Presidente, fui autor, junto con otros señores Senadores, de la indicación tendiente a elevar a 40 años el plazo de privación efectiva de la libertad. Las razones para ello -no las repetiré- figuran en el texto de la intervención que formulé.

Si estamos en vísperas de sustituir la pena de muerte por la de presidio perpetuo efectivo, los 40 años permiten que la confianza pública descansa sobre la

certidumbre de que autores de crímenes horrendos no van a quedar en libertad antes de lo que la justicia dictamine.

Por lo tanto, voto a favor.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, votaré en contra de los 40 años.

Distintos señores Senadores han argumentado aquí que la aprobación de la norma sugerida por la Comisión es una manera de dar confianza a la opinión pública en el sentido de que, al abolir la pena de muerte, con la privación de libertad efectiva por aquel período se procura evitar la reiteración de los crímenes que han provocado la ira de gran parte de la población.

Ése no es un razonamiento lógico. Señalar que la condena a 30 ó 40 años de una u otra manera hace la diferencia entre dar o no dar confianza a la población, a mi entender, carece de todo realismo.

Esto me recuerda el viejo cuento de Chesterton donde se expresa que al abolir la pena de muerte y aplicar al reo la cadena perpetua se le está permitiendo apreciar lo hermoso que es la vida.

Treinta años de cárcel nos parecen bastante razonables como castigo para quienes han cometido crímenes horrendos.

Cuando se argumenta a favor de los 40 años sin entrar en el debate más profundo, da la impresión de que la proposición envuelve una suerte de revanchismo.

A mi juicio, la abolición de la pena de muerte tiene otras razones, al margen de cuántos años encerramos en la cárcel a una persona. No considerarlas implicaría torcer la discusión que ha llevado a efecto el Senado. De lo que se trata es de que, una vez abrogada la pena de muerte, quienes han cometido ese tipo de crímenes no sean un peligro para la sociedad.

Y a eso debe sumarse un segundo elemento, que es el fondo de la cuestión en debate: la rehabilitación.

Es necesario abolir la pena de muerte, entre otras razones, por la necesidad de que la sociedad asuma su responsabilidad de lograr la rehabilitación de las personas que han cometido delitos atroces. Y eso se logra con una condena de 30 años. De no elegir esta alternativa, estaríamos argumentando sobre la base de una razón distinta de las que

se han aducido para privar a la justicia del derecho a aplicar la pena capital.

Por eso, voto en contra de los 40 años.

El señor SABAG.- Señor Presidente, voto a favor de los 40 años, por las mismas razones que adujo en su oportunidad el Senador señor Moreno, uno de los autores de la indicación que dio origen a la sugerencia de la Comisión.

El señor STANGE.- Señor Presidente, voto que sí, conforme a lo propuesto en el segundo informe y a la posición del Supremo Gobierno: presidio perpetuo calificado de 40 años.

El señor URENDA.- Señor Presidente, voté en contra de la supresión en términos absolutos de la pena de muerte, por considerar que la sociedad no puede renunciar a un arma de esa especie frente a determinado tipo de delitos.

Sin embargo, a mi modo de ver, eso no se traduce en la necesidad imperiosa de que quien cometa un delito atroz no pueda obtener la libertad condicional sino luego de transcurridos 40 años, tanto porque ello implica renunciar en forma anticipada a toda factibilidad de recuperación de esa persona -40 años pueden producir en el espíritu transformaciones tremendamente importantes- como porque en la

mayor parte de los casos eso significará, simplemente, no tener ninguna posibilidad de salir en libertad.

Además, la circunstancia de rebajar la pena a 30 años no implica necesariamente que deba concederse la libertad condicional, pues para ello deberán cumplirse los requisitos que a este respecto se establecen y que, supongo, obligarán a ser especialmente prudentes en estos casos.

Por ello, no obstante haberme opuesto a la supresión en términos absolutos de la pena capital, creo que los 40 años resultan un exceso, considerando la edad que normalmente tiene un delincuente y porque implica -insisto- renunciar a toda posibilidad de rehabilitación y corrección y suponer que el sistema procesal y el sistema de detención van a adolecer de fallas que permitirán conceder la libertad condicional a quien evidentemente no ha cambiado su forma de ser.

Por eso, voto por mantener los 30 años.

El señor VEGA.- Señor Presidente, originalmente voté en contra de la derogación de la pena de muerte, tema que me parece muy trascendente para la sociedad chilena.

Comparto los argumentos teológicos y filosóficos aducidos aquí en cuanto a la necesidad de proteger la vida, pues considero que son absolutamente legítimos. Pero estamos viviendo un presente bastante convulsionado, muy dinámico, de mucha delincuencia, por lo cual debemos ser muy prácticos para ver cómo resguardar la vida, particularmente en el caso de las mujeres y los niños. Éstos son absolutamente indefensos y confían en sus madres, quienes, a su vez, confían en la autoridad del Estado para que les otorgue seguridad.

Ahora, la inseguridad es un mal directo que debilita el Estado de Derecho. Ella es lo que dará lugar a más guardias armados y mayor número de cuchillos y revólveres, con lo que se terminará privatizando la seguridad, provocando así tremendos problemas por una defensa mal aplicada, pues no estaremos protegiendo de manera adecuada a nuestra familia ni logrando nuestra supervivencia.

Difícilmente las mujeres de Chile y la sociedad entenderán este sofisticado debate, que es muy legítimo. El mensaje no va a ser el mejor con respecto a la inseguridad en que se vive. Por esa razón, tampoco entenderán mucho el tipo

de presidio perpetuo que estamos analizando. A mi juicio, los 40 años constituirán una medida más directa si la autoridad los mantiene en forma irreversible.

Por eso, voto a favor de los 40 años.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, lo importante es que el Derecho Penal evolucione desde la expresión sublimada de la venganza de la sociedad hasta llegar a ser una expresión de justicia. Y la justicia supone castigo, pero con un propósito. Y el propósito es, por una parte, defender a la sociedad, pero, por otra, también rehabilitar al delincuente. De manera que -como dijo el Senador señor Urenda-, si una persona permanece treinta años tras las rejas y se rehabilita, es probable (no seguro) que se le conceda la libertad condicional. ¿Por qué impedir al juez evaluar esa situación?

En mi opinión, debemos confiar en el buen criterio del Poder Judicial y ver la factibilidad de que con el nuevo sistema de procedimiento penal se otorgue la posibilidad de rehabilitación incluso tratándose de los delitos que parecen más inhumanos. Porque a veces tenemos la manga demasiado ancha con delincuentes crueles que muy pronto abandonan la

cárcel. Entiendo que sale en enero quien a lo mejor, según este criterio, debería estar 40 años.

Pienso que en esta materia debemos ser coherentes.

Por ende, soy partidario de los 30 años.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, tras escuchar a los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra, me doy cuenta de que algunos han pensado que el presidio perpetuo dura 30 ó 40 años. ¡No! ¡Dura toda la vida! Cuando el juez lo aplica, condena al sujeto a pasar toda su vida en la cárcel.

Y no confiemos la cuestión, Honorable señor Viera-Gallo, al criterio de los jueces. ¡No! El juez condena. A futuro, la rehabilitación será calificada por otros. No entreguemos eso al juez.

Entonces, si el presidio perpetuo dura toda la vida, no nos preocupemos de si 30, 40, 50 ó 20 años -como es hoy día- son el período necesario para la rehabilitación, que corresponde a otra situación.

Y coincido absolutamente con el Honorable señor Viera-Gallo en cuanto a que la pena es vengativa. Pero tiene otro fin: junto con atemorizar y hacer pagar un precio, persigue recuperar al sujeto para la vida.

Entonces, ¿hay que esperar 40 años para saber si el condenado se rehabilitó? Creo que hasta 30 años es mucho tiempo para determinar si puede volver al medio libre.

Por eso, pienso que tanto 30 como 40 años son una exageración. Pero, como tengo que elegir entre ambas cifras, me quedo con los 30 años.

El señor ABURTO.- Señor Presidente, desde un principio fui contrario a la derogación de la pena de muerte. Sin embargo, andando el tiempo, con el cambio de los antecedentes que se presentaron al proyecto, me convencí de la idea de abrogarla, pero a cambio de un presidio perpetuo efectivo. Y se partía de la base de que él se podía conseguir colocando el límite de 40 años.

La verdad es que aquí da la impresión de que se está tratando con cierta frivolidad sobre la privación de libertad a un ser humano por 30 ó 40 años, como lo señalaba el Honorable señor Ruiz-Esquide hace un momento. Porque pareciéramos estar en un remate: ¿Quién ofrece 30? ¿Quién ofrece 40?

Pero, aparte eso, debemos ser prácticos, dejando de lado la filosofía y el romanticismo en cuanto a si el condenado se va a rehabilitar o no.

Tal como lo expresó el Honorable señor Zurita, la pena que existe es la de presidio perpetuo. Ahora, no es culpa del juez que ésta no se cumpla y que, por la vía administrativa, se concedan determinados beneficios y quede reducida a 20 años.

Por lo tanto, voto por mantener los 40 años establecidos en el proyecto primitivo.

El señor BITAR.- Señor Presidente, yo mismo formulé indicación para establecer la pena de 40 años de presidio perpetuo efectivo en reemplazo de la pena de muerte.

No puedo dejar de mencionar que las observaciones hechas por varios señores Senadores pesan en el factor rehabilitación, que me parece fundamental. Pero también debo tener en cuenta que el juez no estará obligado a establecer una sola sanción, porque hay una gama de penas que podrá recorrer. Cuando se trata, por ejemplo, de homicidio calificado, de parricidio o hasta de crimen con violación, hoy el magistrado puede sentenciar a una pena distinta de la

capital. Si la persona tiene antecedentes de buena conducta, obviamente no se va a aplicar la sanción máxima.

Por lo tanto, estamos enfrentando casos que pueden ser extremadamente simbólicos para la sociedad. El del colombiano que mató a una niña y la descuartizó -todos lo conocemos; a mí me impactó profundamente-, reiterando un crimen similar, y el de los dos peruanos que en la Región que represento torturaron por más de 24 horas a una pareja de chilenos a quienes posteriormente despedazaron, son muy dramáticos y obligan a imponer el otro criterio. Y siento haber impuesto el otro criterio al votar a favor del término de la pena de muerte. Sin embargo, en casos muy calificados, que considero gravísimos, me pesa el factor consistente en dar una señal potente a la sociedad en cuanto a que no existe la pena de muerte, pero sí un castigo más que nada ejemplarizador, entendiendo que el juez dispone asimismo de una gama de penas que hace que los casos límites sean los menos.

Por eso, sopesando ambos factores y sin negar que me hacen mucha fuerza los argumentos a favor de una pena más corta para facilitar la rehabilitación, entiendo que esto es

de carácter excepcionalísimo y que al suprimir la pena de muerte estamos dando un paso importante. Pero, ante los casos excepcionalísimos, creo que debemos dar una señal clara a la sociedad.

En consecuencia, voto por mantener los 40 años que propuse en la indicación.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, lo que acaba de plantear el Honorable señor Bitar a propósito de los casos emblemáticos me hace volver a la argumentación del Senador señor Zurita en el sentido de que la pena que se impone es la de presidio perpetuo.

Entonces, con relación a los 30 ó 40 años, no me parece que sea buen argumento sostener que se debe aplicar el límite obligado mayor como manera de dar un mensaje a la sociedad. El mensaje que se da a la sociedad en el instante de la condena es el de presidio perpetuo.

Ahora, si la sociedad considera que un condenado puede llegar a gozar de la libertad condicional al cabo de 30 años, para quienes creemos en las sanciones humanas y en la rehabilitación constituye una obligación persuadir a los

ciudadanos de que la pena de presidio perpetuo por ese período es extremadamente severa.

Por otro lado, reiterando lo que acabo de decir, me parece que no podemos olvidar el elemento de la rehabilitación. Creo que ella es posible. Y si alguien la logra al cabo de 40 años de prisión, es indudable que prácticamente ya no le queda vida útil. De manera que el concepto de rehabilitación se hace tanto más inaplicable cuanto más larga es la privación de libertad.

Desde ese punto de vista, soy partidario de la pena de presidio perpetuo efectivo por 30 años. De haber existido otra opción, habría preferido una sanción menor.

Por último, considero que una privación de libertad de esa extensión no deja ninguna esperanza al condenado. Obviamente, no ayuda a rehabilitación alguna. Más bien fomenta conductas desquiciadas en quien está castigado a una pena atroz, que de alguna manera es la muerte en vida.

En la disyuntiva, voto por mantener los 30 años.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, pienso que aquí se está confundiendo la rehabilitación con el castigo.

Estamos hablando de delitos de tal gravedad que merecen la pena capital (voté por la derogación de ella), que es lo que tratamos de rebajar.

Independiente de en qué tiempo se rehabilita el reo, hay un castigo de por medio, atendida la naturaleza de ese delito, que puede ser la violación y asesinato de un menor, como se ha señalado aquí.

En consecuencia, si la persona se rehabilita a los seis meses, siguiendo la lógica planteada, se le daría la libertad. Y, en ese caso, ¿en qué queda el castigo? Precisamente, se trata de que el delincuente, aun cuando se haya rehabilitado, permanezca en castigo por el grave delito que cometió. Y la sociedad exige privarlo de su libertad de por vida, como era inicialmente. Ahora se propone rebajar dicha pena a 40 años de reclusión. ¿Por qué? Porque, ya sea por razones judiciales o no judiciales o de cualquiera otra índole, el presidio perpetuo en Chile no existe. Por lo tanto, se transforma en una burla el hecho de que delincuentes que cometieron delitos gravísimos, como es la violación de un menor con resultado de muerte, al cabo de 10 ó 15 años o antes estén en la calle. Se trata de que quien

comete ese delito, si bien sabe que no se le aplicará la pena de muerte, al menos tiene la certeza de que cumplirá 40 años de privación de libertad como castigo, aun cuando se rehabilite. Porque, conforme a la lógica de la rehabilitación, ésta puede acontecer muy tempranamente y, por lo tanto, la persona ya no ha de estar en la cárcel, sino en libertad, lo cual equivale a decir "haga mérito y salga en libertad". Ello carece de todo sentido y, por lo demás, no corresponde a la estructura de nuestro sistema procesal penal o carcelario.

Hay otro punto que también nos debería llevar a reflexionar. ¿En qué situación se encuentran actualmente los recintos penitenciarios? Si se lee la prensa de hoy -"La Segunda" y "El Mercurio"- y se ve televisión, se podrá apreciar que el estado de nuestras cárceles es de alto riesgo y no permite rehabilitación ni en un día ni en una semana ni en 20 ó 30 años. Porque el nivel de hacinamiento que se vive en ellas reviste tal gravedad que, si no nos ocupamos urgentemente de ello, va a terminar en una situación explosiva para nuestra sociedad.

No obstante que la anterior es una materia distinta de la que nos ocupa hoy, reitero: ni con mucho se logrará actualmente rehabilitar a un reo en las cárceles, sea el que fuere, sea quien se robó un tarro en un supermercado o el que cometió el peor de los crímenes. Hoy día, la persona que ingresa a una cárcel, entra a pudrirse, entre otras cosas, porque permanece largo tiempo sin ser procesada.

De otro lado, toda la reforma procesal penal que se lleva a cabo, en la que se están comprometiendo muchos esfuerzos, va a chocar con un sistema carcelario absolutamente contrario a toda dignidad humana. Actualmente, en las cárceles chilenas hay un problema grave de derechos humanos. Y no porque no sean ciudadanos se les puede privar de toda la atención que merecen otras personas que se hallan en distintas situaciones.

Sin embargo, el drama que se vive hoy en el sistema carcelario -excúseme, señor Presidente, que, con motivo del proyecto que nos ocupa, toque esta materia- constituye una situación de la mayor gravedad. La prensa de hoy -basta leer los diarios de la tarde- da cuenta del alto riesgo existente

para la sociedad chilena lo que está ocurriendo en los recintos de reclusión.

Por lo tanto, me parece importante abocarse al tema de la rehabilitación, pero en serio. Y así como se ha hecho un gran esfuerzo en la reforma procesal penal, se debería analizar lo que ocurre en el sistema penitenciario del país. Por de pronto, creo que ahí existen grandes urgencias.

Señor Presidente, me pronuncié a favor del proyecto y, en consecuencia, de la derogación de la pena de muerte. Sin embargo, a mi juicio, debe mantenerse un castigo alto y, por ende, voto a favor de los 40 años de privación efectiva de libertad, independientemente del tema de la rehabilitación, que está pendiente y respecto del cual el Senado tendría mucho que decir si se abocara a estudiar específicamente las medidas y soluciones que urgen al sistema carcelario chileno.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, voto a favor de mantener los 40 años.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, según el Diccionario de la Lengua Española la acepción del vocablo "perpetuo" es lo que "dura y permanece para siempre". Ésa es la definición.

En consecuencia, desde esa perspectiva, me parece que si se pide tener confianza en el buen criterio del juez, hay que respaldar la sentencia original: cadena perpetua. De tal manera que, entre los 30 y los 40 años, este último plazo es el que se acerca más a lo que "dura y permanece para siempre".

Francoamente, considero que si una persona logra rehabilitarse, habrá otros caminos que le permitirán, por la vía administrativa, no judicial, obtener algún beneficio. Sin embargo, si la pena impuesta por un juez, fundada en el conocimiento de la causa y atendidos los méritos, es la de cadena perpetua, debe tratar de mantenerse ésta al máximo. Porque, por lo demás, como se señaló aquí, la rehabilitación en las cárceles chilenas es algo absolutamente impracticable.

En todo caso, habrá que evaluar esta reforma a la luz de lo que pueda ocurrir más adelante en el sistema carcelario y en materia de rehabilitación; pero, en lo que ahora compete, la gente desea que se den señales más firmes, a fin de que quien incurra en los delitos graves sepa claramente que la sanción será muy rigurosa, muy enérgica y

sin ningún tipo de franquicias como las que permanentemente se están dando.

Voto por los 40 años.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, sólo con un par de palabras pediría lo siguiente: "Por favor, ayudemos a las víctimas". Hemos dado señales erráticas hace bastante tiempo con leyes que favorecen únicamente a los delincuentes, a los transgresores. ¡Ayudemos a las víctimas! Todos sabemos que es utópico pensar que en nuestro país se va a rehabilitar a los delincuentes. Cuando existan las condiciones para tal efecto, rebajemos la privación efectiva de libertad a los 30 años.

Voto por los 40 años de presidio.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, si siguiéramos la lógica con que algunos señores Senadores argumentan, en el sentido de que las penas sólo tienen por finalidad defender a la sociedad y la rehabilitación del delincuente, éstas no deberían durar tiempo alguno, sino que tendrían que estar sujetas a una condición; esto es, se condena a alguien mientras se asegure la defensa de la sociedad o se rehabilite. Y ello puede durar una semana, seis meses, un año, veinte o treinta años.

Ésa sería la lógica irrefutable de quienes sostienen que la penalidad tiene ese objetivo. Y dado que eso resulta un absurdo es indispensable comprender que en justicia -como señaló el Honorable señor Viera-Gallo- la pena debe ir acompañada de una sanción, de un castigo. Ello da el sentido a la pena y su orientación de justicia; no es sólo la rehabilitación, la defensa de la sociedad, sino el ejemplo de la sanción, que es retributiva al daño causado.

Sin duda, discutir entre 30 y 40 años, es algo absolutamente prudencial. ¿Por qué me inclino en definitiva por 40 años? Básicamente, por dos razones. En primer lugar, porque creo indispensable tener presente hoy dos escenarios que no podemos olvidar: uno, la delincuencia actual en Chile constituye uno de los principales problemas que afectan a nuestra sociedad, no sólo por el aumento de los delitos, sino por algo aún más grave: la violencia que éstos llevan consigo, que ha ido en constante crecimiento. Ése es hoy el cuadro de la realidad social. Y no podemos olvidarlo, porque la opinión pública quiere hacernos presente a nosotros, a quienes debemos legislar, que actualmente se requiere dar

señales claras frente a la acción de la delincuencia, que aumenta día a día y cada vez es más violenta.

Por otra parte -y lo señaló muy bien el Senador señor Cordero-, debemos tener presentes a las víctimas. Porque ocurre que lo único que nos queda, que sí es perpetuo e irrevocable y perdurará para siempre, es el dolor y la pérdida de las víctimas. Es lo único que queda a perpetuidad; todo lo demás puede ser transitorio o extinguirse en el tiempo. Al respecto, deseo recordar -los Honorables señores Bitar y Moreno conocen muy bien el caso- la situación de una madre cuya hija de nueve años fue violada en Santa Cruz por un reincidente. Hay teorías que sostienen que la violación de menores no admite rehabilitación. Y así es. Cuando conversé con esa madre, ella me señaló: "El dolor y la pérdida de mi hija es para toda la vida". Ésa es la verdad. Y eso no se tiene presente cuando legislamos en estas materias.

En segundo término, ¿de dónde partimos? Éste es un proyecto que disminuye penas. Si estuviésemos **discutiendo sobre fijar 30 ó 40 años de privación de libertad efectiva antes de otorgar la libertad condicional, y en otras condiciones, ¡conforme!** Pero para la opinión pública este

proyecto disminuye las penas. ¿Por qué? Porque se deroga la de muerte para los delitos más graves. Además, el hecho de centrar la polémica en la concesión de la libertad condicional a los 30 ó 40 años de presidio, indica que la verdadera condena será la que ahora se acuerde y no la cadena perpetua.

Actualmente, también se aplica presidio perpetuo. Y los ex Ministros de la Corte Suprema que hoy son Senadores pueden confirmar que en Chile ese castigo dura 20 años. ¿Por qué? Porque transcurrido ese período de cárcel se otorga la libertad condicional. ¡Ésa es la verdad! Por eso se argumenta con tanta pasión para decidir entre 30 ó 40 años, pues se sabe que uno de los dos guarismos corresponderá a la duración final del presidio.

Teniendo presentes ambos escenarios, el hecho de que se está disminuyendo la pena máxima y sabiendo que lo perpetuo va unido a la libertad condicional, me quedo con el criterio señalado por el Presidente de la República. Porque no se trata de una indicación, sino de que el propio Presidente Lagos propuso los 40 años de privación de libertad efectiva. Y como una forma de dar una señal clara, en cuanto

a que la derogación de la pena de muerte involucra un compromiso en el combate contra la delincuencia, sugirió que el condenado debe permanecer en prisión durante 40 años antes de recibir cualquier privilegio o beneficio. Reitero: es el propio Presidente de la República el que nos pide apoyar esta disposición.

En este caso, coincidiendo con el criterio del Jefe del Estado -que es el punto de partida- y teniendo en consideración los escenarios que mencioné, una vez derogada la pena de muerte, por favor, mantengamos al menos una señal fuerte contra la delincuencia.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, soy partidario de que la libertad condicional se pueda pedir una vez transcurridos 40 años de presidio, igual como lo propone el Presidente de la República en su mensaje. Y en ese entendido, desde el comienzo participé en la discusión del proyecto y lo aprobé.

Estimo que la iniciativa, además, obliga al Ejecutivo, por consideraciones humanitarias aquí manifestadas, más que a rebajar el plazo para pedir la rehabilitación de los reos, a construir establecimientos que les permitan vivir con dignidad el presidio perpetuo. Porque

la dignidad es inherente a la persona y también la tienen los delincuentes.

Resulta indispensable que el Gobierno no sólo construya cárceles de alta seguridad para los delincuentes peligrosos, sino también se preocupe de que los recintos penitenciarios cumplan con ciertas dimensiones y tengan condiciones que permitan la vida permanente y sin salida de las personas que allí purgan sus penas.

Voto por la mantención de los 40 años aprobados en el informe de la Comisión.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, resulta bien difícil hablar tan fríamente de 30 ó 40 años de cárcel y de pena de muerte, porque, definitivamente, todos aquí pensamos que las personas tienen derecho a rehabilitarse y que muchas veces poseen mejores instintos de los que demuestran.

Considero que el tema en debate es producto de la sociedad en que estamos viviendo. La televisión, las revistas, etcétera, envían gran cantidad de señales que conllevan una violencia muy inusitada. Es cierto que los hechos de hoy son cada vez más violentos y más sangrientos, pero, al mostrarlos en televisión, se incentiva a los

desquiciados o a mentes enfermas a buscar mecanismos todavía más brutales para hacer daño a otras personas.

En mi concepto, por principio debe abolirse la pena de muerte, pero, al mismo tiempo, tengo muy claro que quienes cometen delitos tan tremendos como violaciones y asesinatos de niños, especialmente los convictos reincidentes, no tienen muchas posibilidades de modificar sus conductas.

Es verdad que la solución pasa por construir mejores penales, ya que el sistema carcelario chileno es muy deficitario. Y también deben darse reales oportunidades de rehabilitación a los presos. Pero las señales que se envíen deben ser claras en el sentido de que, si bien se elimina la pena de muerte, también se establece un castigo para toda la vida, porque el crimen así lo amerita. Se trata de delitos demasiado monstruosos como para dejar la impresión de que se está perdonando luego de unos pocos años de cárcel. Tendrá que haber mecanismos que permitan revisar la situación de los reos que mantengan conductas muy especiales. Pero, en principio, considero mala señal sustituir la pena de muerte por presidio perpetuo y rebajar a 30 años la posibilidad de acceder a la libertad condicional.

Por ello, señor Presidente, voto a favor de los 40 años.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, tengo la impresión de que aquí se ha confundido completamente el debate, pues el modo como opera en Chile la cadena perpetua, a mi juicio, no necesariamente debe vincularse a la supresión de la pena capital.

Discrepo del Gobierno que ha mezclado ambos temas. Comprendo que su intención fue entregar señales. Sin embargo, en mi opinión, es buena señal eliminar la pena de muerte. Desde el punto de vista de una ética de la vida, no es mala, y no necesita estar acompañada de otras. La idea de que una señal blanda debe venir aparejada de otra dura, me parece una forma poco seria de legislar sobre materias tan delicadas. Por tanto, lamento que se hayan mezclado las cosas en esta discusión.

En este punto sigo el argumento del Senador señor Zurita, en el sentido de que aquí no se elimina la cadena perpetua, porque existe. La legislación vigente establece la posibilidad de que el condenado pida la libertad condicional a los 20 años de prisión. Ése es el punto. ¿Y qué crea

escándalo público? El hecho de que, después de ese período, algún preso a perpetuidad obtenga la libertad condicional y reincide. Eso es lo que provoca -por así decirlo- el escándalo.

Efectivamente, se trata de un asunto muy complicado. Pero hay algo que falla en el sistema. Y como sostuve en mi primera exposición, fallan los criterios, los procedimientos, mediante los cuales se dan las rehabilitaciones. Por lo tanto, a veces se estima rehabilitados a quienes lo están; y otras, a quienes no lo están. Esto tiene que ver también con la precariedad de los indicadores utilizados, que son puramente externos y formales, relativos a qué es buena conducta, en lugar de aplicar procesos más científicos y sofisticados que permitan determinar las características criminológicas de los condenados. Y en algunas oportunidades los procedimientos se han aplicado mal, dando lugar a aberraciones. Para un sujeto completamente rehabilitado, veinte años de castigo -¡y vaya si es castigo!- es tiempo suficientemente largo.

Un señor Senador señaló que nadie se rehabilita. No sé cómo se dicen cristianos quienes manifiestan estas cosas.

Porque si se sostiene que nadie se rehabilita, se está negando la esencia misma del humanismo cristiano, laico y racionalista construido en los últimos 200 años. No puede decirse una cosa y afirmar otra. El Estado debe partir de la base de que la rehabilitación es posible y hacer los esfuerzos para lograrla. Y son Estado quienes hacen las leyes, el ordenamiento jurídico, la estructura moral de una sociedad. Si se sostiene que nadie se rehabilita, entonces todos los delincuentes deberían ser condenados a cadena perpetua. ¡Y todos presos! Y así se termina en una sociedad carcelaria.

Insisto: aquí estamos confundiendo los términos.

Acojo la argumentación dada sobre la defensa de las víctimas, porque entiendo su dolor. Sin embargo, como legislador -lo sostuvo el Honorable señor Viera-Gallo- debo señalar que la idea de que el dolor, el sufrimiento, del victimario alivia a la víctima también es un concepto precristiano. Es la ley del talión -ojo por ojo, diente por diente-, que es, así lo entiendo, una profunda emoción humana. Si un familiar de cualquier señor Senador fuera

objeto de un crimen atroz, la primera reacción -y seguramente la mía también- sería aplicar la ley del talión.

Pero las leyes y el Derecho existen para humanizar la vida social; no para responder a los primarios y a veces más profundos instintos que animan al ser humano.

Y en este sentido soy partidario de eliminar la Ley del Tali3n de nuestro ordenamiento legal, porque, a mi juicio, no puede originar un sistema penal justo o humano. Me parece que detr3s de esta discusi3n hay cuestiones muy de fondo.

Lamento que el Ejecutivo haya propuesto el plazo de cuarenta a3os para los efectos de conceder la libertad condicional. Porque, en mi concepto, ello carece de fundamentaci3n, salvo por las se3ales que desea entregar, como si el problema fuera una especie de circo de luces. Creo que debemos legislar con mayor profundidad en materias tan delicadas, que tienen que ver, finalmente, con la vida de la gente y con la justicia.

Por tanto, ya que el plazo para otorgar este beneficio no pudo ser menos de treinta a3os, voto que no.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, seré lo más breve posible, porque deseo facilitar el despacho de esta iniciativa.

Quiero recalcar una cuestión fundamental: la idea matriz del proyecto es abolir la pena de muerte y sustituirla por la de presidio perpetuo. La pena que se impone es de por vida.

Ahora, ¿cómo juega la libertad condicional con relación a esta pena? La libertad condicional es un derecho que no se puede suprimir. El texto original del proyecto que presenté establecía que este beneficio sólo se podía solicitar dentro de treinta años. La versión aprobada en el segundo informe de la Comisión aumentó este plazo a cuarenta años.

Sin embargo, para que se pueda otorgar ese beneficio -y aquí radica la diferencia, pues éste no puede concederse por secretaría, como ocurre hoy día-, primero, la persona debe estar rehabilitada y, en segundo lugar -esto no se ha dicho, y lo recuerdo-, la libertad condicional debe ser acordada por la mayoría de los ministros de la Corte Suprema, reunidos en pleno. Vale decir, deben existir razones suficientes.

Mi reflexión apunta a lo siguiente. Si una persona castigada con una pena tan dura como la de presidio perpetuo se encuentra rehabilitada antes de los treinta años de prisión, es un éxito de la sociedad el hecho de que pueda salir, reincorporarse a ella y volver a ser un ser útil. ¿Qué sentido tiene dejarla encerrada diez años más? Si, en cambio, no se ha rehabilitado a los diez, a los cuarenta o a los cincuenta años, va a morir en la cárcel.

Por ello, rechazo la proposición.

El señor PÉREZ.- ¿Qué significa votar en contra, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Votar negativamente la proposición implica estar a favor del plazo de treinta años para conceder la libertad condicional, señor Senador.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, para que no haya dudas, voto a favor de los cuarenta años.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, como no ha terminado la votación, quiero dejar constancia de que cambio mi voto y me inclino por mantener los cuarenta años, como sugiere la enmienda.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, voto a favor de los cuarenta años para conceder la libertad condicional.

Sin embargo, no me deja de sorprender el hecho de que quienes me trataron de convencer para que votara a favor del proyecto siempre manifestaron ser partidarios de dicho plazo.

Por lo tanto, en mi opinión, quienes representan la voz oficial del Gobierno no deberían estar a favor de una norma que lo rebaja aún más, en diez años.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún otro señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba (26 votos contra 15), dejándose constancia de que se cumple el quórum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Bitar, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Foxley, Frei (doña Carmen), Horvath, Martínez, Moreno, Novoa, Páez, Parra, Pérez, Prat, Ríos, Romero, Sabag, Silva, Stange y Vega.

**Votaron por la negativa** los señores Boeninger, Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Urenda, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre la modificación propuesta por la Comisión a la letra c) del N° 3 del artículo 1° del proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará con votación económica.

El señor MARTÍNEZ.- ¡No, señor Presidente!

El señor HORVATH.- ¡No!

El señor PÉREZ.- ¿Qué dice su texto, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en su segundo informe, propone reemplazar, en la letra c), la segunda oración por la siguiente: "Asimismo, sólo procederá a su respecto el indulto particular por razones de Estado o por el padecimiento de un estado de salud grave e irrecuperable, debidamente acreditado, que importe inminente riesgo de muerte o

inutilidad física de tal magnitud que le impida valerse por sí mismo. En todo caso el beneficio del indulto deberá ser concedido de conformidad a las normas legales que lo regulen.".

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- También con el mío, señor Presidente.

**--Se aprueba (39 votos a favor y 2 en contra de los Senadores señores Lavandero y Ruiz-Esquide).**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, corresponde votar el artículo 1° de la iniciativa, que se refiere a la supresión de la pena de muerte, y requiere para su aprobación de quórum calificado.

Se votará en forma económica. Se trata de una materia respecto de la cual ya se agotó la discusión.

El señor HAMILTON.- ¡Que se toquen los timbres, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará, dejando constancia del quórum requerido.

El señor ROMERO.- ¡No, señor Presidente!

El señor NOVOA.- ¡No!

El señor HORVATH.- No, señor Presidente.

El señor PÉREZ.- ¡Que se vote, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación el artículo 1° del proyecto.

—Se aprueba (26 votos contra 14), dejándose constancia de que se reúne el quórum constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Cariola, Díez, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Canessa, Cordero, Chadwick, Fernández, Horvath, Larraín, Martínez, Novoa, Pérez, Ríos, Romero, Stange, Urenda y Vega.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Los artículos 2° y 3° requieren quórum calificado para su aprobación.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobados con la misma votación anterior.

--Quedan aprobados (26 votos contra 14), y se hace constar que se reúne el quórum constitucional requerido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Honorables señores Canessa, Vega, Horvath, Martínez, Zurita, Aburto, Stange, Lagos, Cordero y Prat han renovado la indicación N° 46, para suprimir el N° 2 del artículo 3° del proyecto, que sustituye en el numeral 1° del artículo 416 del Código de Justicia Militar, la expresión "a muerte" por "a presidio perpetuo calificado".

Como fundamento, se expresa que es con el objeto de no modificar el texto vigente del artículo 416, N° 1°, del citado Código, manteniendo la pena de muerte para el delito de violencia o maltrato de obra a un carabinero, en caso de que se le ocasionare la muerte.

**--En votación económica, se rechaza la indicación renovada (21 votos contra 7).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 4° no fue objeto de modificaciones en el segundo informe, pero su aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional.

El señor HAMILTON.- Se refiere a la participación de la Corte Suprema en la concesión de la libertad condicional.

--Se aprueba (35 votos a favor y 1 en contra, del Senador señor Zurita), dejándose constancia de que se cumple el quórum constitucional exigido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 6°, N° 2, también necesita quórum de ley orgánica constitucional para aprobarse.

--Se aprueba, con la misma votación anterior, y se hace constar que se reúne el quórum constitucional requerido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con el objeto de concordar la aprobación de la norma del N° 3, letra a), del artículo 1°, que reemplaza el guarismo "treinta" por "cuarenta", con la del N° 1 del artículo 6°, se deja constancia de que ambas fueron acogidas por 26 votos afirmativos.

--Queda despachado el proyecto en este trámite.

)----- (

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BITAR.- Tal como se lo solicité, y luego de conversar con el Honorable señor Fernández, estaríamos en condiciones de

tratar sobre tabla el proyecto que prorroga por dos años la vigencia del subsidio a la contratación de mano de obra en las zonas extremas.

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Es para señalar lo mismo que expresó quien me precedió, y sugiero que el Senador señor Ominami dé un informe verbal.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

**PRÓRROGA DE VIGENCIA DE SUBSIDIO A CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EN  
ZONAS EXTREMAS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga la vigencia del subsidio a la contratación de la mano de obra en zonas extremas, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

**2644-05**

--Los antecedentes sobre el proyecto (2644-05) figuran los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 19ª, en 19 de diciembre de 2000.

Informe de Comisión:

Hacienda (verbal), sesión 19ª, en 19 de diciembre de 2000.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Ominami hará una relación de la iniciativa.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de los cinco señores Senadores que la integraron, votó favorablemente este proyecto que beneficia a las zonas extremas. Se entiende por tales a las Regiones Primera, Undécima y Duodécima, además de las provincias de Chiloé y Palena, de la Décima Región.

La iniciativa está conformada por tres artículos permanentes y uno transitorio. En el 1° se establece la prórroga por dos años de la vigencia de la bonificación a la mano de obra; en el artículo 2° se señala que el valor tope de la remuneración imponible aplicable al beneficio, para el período comprendido entre los meses de enero de 2001 y diciembre de 2002, es de 147 mil pesos; en el artículo 3° se dispone que él no se pagará a los empleadores que incurran en falta de cumplimiento oportuno de los pagos previsionales que deban efectuar por sus trabajadores, y que el pago fuera de

plazo no dará al empleador derecho a reclamar retroactivamente el beneficio establecido en la ley en proyecto.

El artículo transitorio establece que la prórroga del beneficio de que trata el artículo 1° regirá a contar del 1 de enero de 2001. De allí la premura en el despacho de la iniciativa y su calificación de "discusión inmediata".

Deseo agregar que se halla pendiente una discusión quizás de mayor envergadura respecto de este tipo de instrumentos. La idea del Ejecutivo es establecer la prórroga, y en el curso del año debatir con mayor profundidad acerca de los nuevos instrumentos que corresponda establecer para los efectos de promover el desarrollo de las zonas extremas del país.

Sobre la base de lo expresado, recomiendo a la Sala acoger la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus miembros presentes.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Se trata de prorrogar por dos años la ley vigente, que ha dado buen resultado en las zonas extremas de nuestro país. Y para cualquier enmienda que se introduzca a fin de hacerla aún mejor se dispone del plazo de dos años, lo que nos parece positivo para esas Regiones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, estuve presente cuando se discutió el proyecto original, oportunidad en que se señaló la necesidad de introducir correcciones fundamentales en el futuro próximo. El tiempo se ha cumplido y no se han realizado tales enmiendas. Eso, en primer término.

En segundo lugar, solicito que se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República haciéndole presente que hay otras Regiones con mayor necesidad que las extremas, tanto en los aspectos de pobreza cuanto de falta de ingresos, como sucede en la Novena Región.

En ese sentido, no me opondré a la iniciativa, pero sí estimo necesario modificar esta situación, por cuanto hay zonas que tienen mayor necesidad que las regiones extremas y deberían tener un trato similar al de éstas. Por eso, deseo

que ojalá estas observaciones sean compartidas por otros señores Senadores, porque los grados de pobreza alcanzan niveles dramáticos en la Novena Región, en la que existen familias -especialmente donde la mujer es la jefa de hogar- que durante dos o tres días no tienen qué darles de comer a sus tres, cuatro o cinco hijos.

Por tal razón, solicito transcribir estas observaciones al Presidente de la República, sobre todo cuando se estudian proyectos que otorgan subsidios a Regiones cuyos ingresos per cápita duplican los de la Región de La Araucanía.

Voto favorablemente el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para enviar, en nombre del Senado, el oficio solicitado por el Honorable señor Lavandero? Acordado.

**--Se aprueba en general y particular el proyecto.**

El señor BITAR.- Pido la palabra, Señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, a propósito de la iniciativa recién aprobada, deseo que se oficie al señor Presidente de

la República pidiendo el cumplimiento del compromiso discutido reiteradamente con Hacienda de suprimir el impuesto de 4,5 por ciento, aproximadamente, que grava a las zonas francas, resabio de períodos anteriores y que ante la rebaja arancelaria constituye hoy día un absoluto anacronismo.

Considero un deber que se envíe un proyecto para suprimir dicho impuesto, que tenía validez cuando el arancel general del país era de 15 ó 20 por ciento, pero que en la actualidad carece de justificación. Recuerdo al respecto que en la primera Ley Arica logramos que ese tributo fuera decreciendo al ritmo en que lo hacía el arancel promedio nacional. Pero -repito- ya no tiene fundamento.

En consecuencia, solicito al Ejecutivo materializar dicho compromiso, y espero que los demás señores Senadores me acompañen en esta petición, reiterada en diversas ocasiones por quienes representamos a las Regiones extremas.

--Se acuerda, de conformidad con el Reglamento, el envío del oficio, en nombre del Senado.

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL EN LO RELATIVO A CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CORTE

SUPREMA DE PROYECTOS SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS  
TRIBUNALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación con la oportunidad en que han de ponerse en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema las iniciativas que contengan preceptos relativos a la organización y atribuciones de los tribunales. (Véase en los Anexos, documento 4).

547-07

~~Modificación de ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional  
en lo relativo a conocimiento por parte de la Corte Suprema  
de proyectos sobre Organización y Atribuciones de los  
Tribunales. Informe de Comisión Mixta~~

--Los antecedentes sobre el proyecto (547-07) figuran en los

Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 22ª, en 11 de enero de 1994.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 5ª, en 7 de junio de  
1995.

**Informes de Comisión:**

Constitución, sesión 60ª, en 10 de mayo de 1995.

Mixta, sesión 19ª, en 19 de diciembre de 2000.

**Discusión:**

Sesión 5ª, en 7 de junio de 1995 (se aprueba el informe, se rechaza el proyecto y pasa a Comisión Mixta).

El señor HOFFMANN (Secretario).- La iniciativa se encuentra en el Senado hace bastantes años, y la controversia entre ambas Cámaras se originó con motivo del rechazo en general del proyecto por el Senado, en el segundo trámite constitucional, dando lugar a la formación de una Comisión Mixta de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución.

En la página 6 del informe de la Comisión Mixta figura la proposición destinada a resolver la diferencia producida entre ambas Corporaciones, la cual fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta: Senadores señores Díez, Hamilton y Silva, y Diputados señora Soto y Guzmán y señores Coloma y Elgueta.

La Secretaría ha elaborado un boletín comparado que sus Señorías tienen a la vista, que no explicaré para abreviar esta relación.

Cabe hacer presente que la Honorable Cámara de Diputados ya aprobó el informe de la Comisión Mixta.

Finalmente, es preciso destacar que para aprobar dicho informe se requiere el voto conforme de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio, es decir: 27.

--Se aprueba el informe de Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores.

--A petición del Senador señor Bombal, se autoriza a la Comisión de Salud para sesionar simultáneamente con la Sala, a partir de las 19.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a la Sala que para la sesión de mañana no tenemos proyectos en tabla, y como además varios señores Senadores me han señalado que acompañarán al Presidente de la República a la zona norte, con motivo de la ratificación del Tratado Minero con Argentina, propongo dejar sin efecto la referida sesión.

El señor CANTERO.- Suspendámosla, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Sugiero facultar a la Mesa para que, en caso de necesidad, convoque a sesión mañana.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para proceder en tal sentido?

Acordado.

## VII. INCIDENTES

### PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

)----- (

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De la señora FREI (doña Carmen) y señor BITAR:

Al señor Ministro de Hacienda, acerca de  
COMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO SOBRE TOCOPILLA.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Obras  
Públicas, sobre CONEXIÓN TERRESTRE PERMANENTE ENTRE DÉCIMA Y  
UNDÉCIMA REGIONES.

A los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, respecto de SUBSIDIO A TRANSPORTE TERRESTRE DE GAS DESDE ARGENTINA A UNDÉCIMA REGIÓN.

A la señora Ministra de Salud, señora Intendente de la Undécima Región y señor Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil, referente a ESTACIÓN DE MEDICIÓN DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA EN UNDÉCIMA REGIÓN.

Del señor OMINAMI:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, acerca de DIFERENCIA ENTRE DOTACIÓN AUTORIZADA DE CARABINEROS Y LA ACTUALMENTE EXISTENTE EN QUINTA REGIÓN CORDILLERA; PLAN CUADRANTE DE CARABINEROS DE CHILE EN CIUDADES DE QUINTA REGIÓN, y CAMIÓN DE RAYOS X PARA ESTACIÓN CONTROL DE CARABINEROS EN COMPLEJO LOS LIBERTADORES.

De señor STANGE:

A la señora Ministra de Educación y a los señores Director de la DIGEDER y Alcalde de Puerto Montt, en relación con GIMNASIO EN LICEO MUNICIPAL DE LAS QUEMAS (DÉCIMA REGIÓN).

)----- (

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

**RECHAZO DE CONCESIÓN DE NACIONALIDAD CHILENA POR GRACIA A SACERDOTE**

**PIERRE DUBOIS.**

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo quiero dejar constancia de nuestro malestar o preocupación por el hecho de haberse producido hoy una votación particularmente injusta respecto de la iniciativa que otorgaba la nacionalidad chilena por gracia al sacerdote Pierre Dubois, que fue aprobada en la Cámara de Diputados con una votación enormemente alta: 45 votos a favor y sólo una abstención.

La votación en el Senado es secreta y, por tanto, no podemos saber quien votó y cuál fue su pronunciamiento. Pero independientemente de eso hay un hecho objetivo y es el de que esta Corporación, por un sólo voto, negó la nacionalidad chilena por gracia a un sacerdote respecto del cual, más allá de las opiniones que se puedan tener respecto de sus intervenciones políticas, nadie puede desconocer que actuó inspirado en valores evangélicos y pensando además en la defensa de los derechos de las personas.

No se trata de un sacerdote que no haya servido al pueblo ni estado junto a los trabajadores. Fue asesor del Movimiento Obrero de Acción Católica a nivel nacional y siempre ha estado, en Francia y en Chile, al lado de los más pobres.

Por eso, es particularmente querido en todo el sector donde ejerce su ministerio, y como en la actualidad su estado de salud es bastante delicado, es muy triste que el Senado haya tomado tal decisión hoy en la tarde.

También quiero recordar que él estuvo muy ligado a la figura del padre Jarlán. Algunos sostendrán que su muerte fue un hecho deliberado, y otros, que se debió a una casualidad. Pero lo cierto es que murió una de las personas que más contribuyó a confortar a los pobladores de "La Victoria" en momentos muy difíciles para el país. Recuerdo haber participado en su funeral, que causó gran emoción en cuantos asistimos, por las características cercanas al martirio que revistió el entregar la vida por sus ideales, sobre todo cuando se hace en nombre del cristianismo. Todo eso se vivió con mucha fuerza aquella tarde en Santiago.

No hay duda de que para el padre Dubois, que estuvo siempre cerca del padre Jarlán, eso fue algo muy fuerte. Él vino de Francia a Chile sólo con buenas intenciones, siguiendo su mandato evangélico. Por eso, encuentro muy lamentable que, seguramente por razones políticas, se le haya negado el beneficio de la nacionalidad chilena.

Pienso que se ha tomado una decisión injusta, que, además, herirá los sentimientos de mucha gente. No va en favor del reencuentro, de la reconciliación, de perdonar, de comprender, de intentar dejar atrás las heridas del pasado. Es como revivirlas, en cierta forma. Por ello, pienso que esta Corporación no ha dado hoy en la tarde una muestra de sabiduría, ni mucho menos de justicia.

No puedo saber cómo se pronunciaron mis Honorables colegas, porque la votación fue secreta. Y, por lo tanto, no puedo formular imputaciones de tipo político, como mencionar a un sector determinado. Solamente puedo incurrir en conjeturas, y no creo que sea del caso hacerlas en este minuto.

Ojalá que el trámite de Comisión Mixta dé lugar a una cierta reflexión de mis Honorables colegas. Porque el

tema volverá al Senado. Resulta deseable, entonces, que midan las consecuencias que a veces derivan de actos como aquel a que hago referencia. Porque uno se deja llevar, a veces, por primeras apreciaciones, pero no se da cuenta de que de alguna manera, en vez de cerrar una herida, vuelve a abrirla o a provocar una fisura.

Espero, señor Presidente -con esto termino-, que se registre una rectificación en el momento oportuno. Y sólo deseo dejar constancia de mis palabras en lo que pueden valer como un desagravio -no sólo en nombre mío, sino también, por lo menos, de la bancada del Partido Socialista- a la figura del Padre Pierre Dubois.

He dicho.

El señor BOMBAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor VIERA-GALLO.- No tengo inconveniente, Su Señoría, si ello es posible.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, juzgo muy importante la precisión que se acaba de escuchar en orden a que se llevó a cabo una votación secreta. Si bien no participé en ella,

quisiera consignar que un periodista me preguntó, al ingresar a la Sala, qué me parecían las declaraciones del Senador señor Viera-Gallo, quien manifestó a la prensa que la Derecha había votado en bloque.

Debo entender que no fue eso lo aseverado por mi Honorable colega, después de escuchar su explicación. Pero insisto en que se me solicitaba una opinión en razón de que Su Señoría había expresado a la prensa que la Derecha votaba en bloque, lo que lamentaba mucho.

Como medió una votación secreta y lo anterior jamás pudo haber sido planteado, estimo muy relevante la aclaración. Sólo reitero, sin haber participado en ese acto por no encontrarme en la Sala, que me llamó la atención el comentario del periodista.

Gracias.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, quisiera contestar con toda franqueza. Todos nos dejamos llevar por nuestros sentimientos, también. No somos sólo racionalidad.

El señor BOMBAL.- Ello habla muy bien de usted, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Después rectificué mis dichos. He formado hipótesis, pero no me asiste ningún derecho a dirigir una

imputación ni una crítica a alguien. Así que no me queda más que lamentar el hecho y no exponer ningún tipo de acusación, porque la votación fue secreta.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el turno del Comité Socialista, ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Me han cedido sus tiempos los Comités que vienen en seguida, hasta el correspondiente al Demócrata Cristiano.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Le ruego, señor Presidente, velar por la continuidad de todos esos lapsos, para los efectos de lograr una intervención ilada.

#### **OTRO TRIMESTRE DE**

#### **INVERSIÓN EXTRANJERA NETA NEGATIVA. OFICIOS**

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, frente a las voces que hoy reclaman una mayor apertura en el ámbito de los capitales, quisiera recalcar que en el tercer trimestre recién pasado la inversión extranjera volvió a ser negativa. Chile es un país tradicionalmente importador de capitales -que durante un largo período de la década de los noventa entraron en gran

cantidad-, pero salieron más recursos de los que llegaron, a pesar de todas las facilidades otorgadas a su ingreso. Esa situación se había dado ya en enero-marzo. En total, durante los primeros ocho meses del año egresaron recursos por 915 millones de dólares, en circunstancias de que durante el mismo lapso de 1999 se registraron ingresos por 2 mil 844 millones 700 mil dólares. Se trata de una variación muy alta, del orden de los 3 mil 750 millones de dólares en sólo doce meses. En el período indicado, la inversión directa, es decir, aquella que busca la propiedad y gestión de empresas, registró un saldo negativo de 895 millones 200 mil dólares, mientras que la de cartera anotaba una salida neta de 19 millones 900 mil dólares. Ese curso de la inversión extranjera constituye uno de los factores que explican el bajo ritmo de recuperación de la demanda interna. El siguiente es un cuadro comparativo:

**Inversión extranjera neta enero-agosto**

(Fuente: Banco Central. En millones de dólares)

	2000	1999
Inversión directa neta	-895,2	2.646,7
<u>Inversión de cartera neta</u>	<u>-19,9</u>	<u>198,0</u>

Inversión extranjera neta	-915,1	2.844,7
---------------------------	--------	---------

De ese "período de vacas flacas en materia de capitales externos", Jorge Desormeaux, consejero del Banco Central, extrae la conclusión de que se hace imprescindible abrir "de una vez por todas en su totalidad la cuenta de capitales.". Visto así el asunto, la "sequía" sería una consecuencia de las muy limitadas restricciones existentes aún al flujo de recursos, lo que no corresponde a la realidad. En otros momentos, cuando ellas eran mayores, ingresaron capitales profusamente. De otra parte, una apertura todavía más drástica haría al país más dependiente de los movimientos especulativos que en algún momento pueden volver a experimentarse en el terreno que nos ocupa.

Las razones son distintas. Otro consejero del Banco Central, Pablo Piñera, explica en parte el menor flujo de recursos por el hecho de que "Estados Unidos está creciendo al 5% y está absorbiendo de la economía mundial todo recurso disponible.". En el año en curso, los ingresos de fondos hacia América Latina descenderán, con relación a 1999, en 4 por ciento, de acuerdo con las estimaciones incluidas en el Informe Monetario de septiembre del Banco Central. En

general, los países en desarrollo reciben menos recursos que en el período anterior a la crisis del sudeste asiático. Es algo que muestra, también, una tendencia a mover menos fondos hacia ellos, a los cuales se percibe con un nivel de riesgo mayor que en otros períodos.

Específicamente, en el caso de Chile incide en los resultados la contracción en grandes inversiones extranjeras directas, luego de culminar los proyectos cupreros de Collahuasi y Los Pelambres. En los ocho primeros meses del 2000, la inversión directa llegada al país, si se compara con lo acontecido durante 1999, se redujo en 75,4 por ciento, al disminuir de 6 mil 955 millones 200 mil dólares a mil 711 millones 500 mil dólares. Es evidente que ese menor ingreso no es consecuencia de falta de facilidades, ya que son conocidas, por ejemplo, las extraordinarias granjerías otorgadas para la explotación de recursos naturales. Las grandes empresas cupreras privadas tributan muy escasamente o prácticamente nada.

En el flujo de recursos de cartera, orientado hacia el mercado de capitales, por su parte, influye desde luego el bajo diferencial de tasas de interés reales con Estados

Unidos. Ahora bien, la inversión extranjera neta negativa de cartera se explica en su totalidad por el rescate de ADR (American Depositary Receipts) como consecuencia de los vaivenes registrados en el curso del año en el mercado bursátil estadounidense. En una situación de inestabilidad, los inversionistas se deshacen de los papeles que consideran más riesgosos, entre los cuales se encuentran títulos representativos de acciones de empresas chilenas. Durante julio y agosto esa tendencia se cortó, en un contexto de volatilidad accionaria en Estados Unidos. Los recursos no llegaron aunque el Gobierno abrió aún más la cuenta de capitales y el Banco Central mantiene en cero el encaje al ingreso de recursos de corto plazo. La explicación se incluye en el cuadro siguiente:

**Inversión extranjera neta vía ADR**

(Fuente: Banco Central. En millones de dólares)

Año	Monto	Año	Monto
1990	104,6	1996	862,9
1991	-31,2	1997	1.796,6
1992	381,5	1998	692,4
1993	789,7	1999	464,6

1994	1.273,4	2000, enero-marzo	-335,9
1995	32,1	abril-junio	-127,4
		julio-agosto	0,0

El economista Juan Andrés Fontaine, de destacada figuración en el equipo económico de Joaquín Lavín, recalca precisamente que una excepción durante el Gobierno de Lagos en materia de "reformas estructurales" la constituyen los "avances" en la apertura del mercado de capitales, al eliminarse al inicio de la actual administración la restricción existente para la salida de recursos antes de un año. Ello, sin embargo, no ha atraído recursos hasta ahora, por el cuadro de inestabilidad general existente. Fontaine, desde luego -al igual que Desormeaux-, quiere ir todavía más lejos, pues señala que el grado de apertura "aún es incompleto. De hecho" -agrega- "hasta la fecha aún no se instaura una eliminación del impuesto a las ganancias de capital para los inversionistas extranjeros...".

Esta misma exigencia recibieron el Presidente Lagos y su Ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre, durante los encuentros que mantuvieron con inversionistas extranjeros en los días en que se celebró la Cumbre del Milenio. La

preocupación -resumió Eyzaguirre- luego de dichos encuentros, reside en que exista un mercado de capitales "profundo, con alta liquidez", es decir, que los recursos puedan moverse con entera libertad, sin la existencia de regulaciones, tal como lo han manifestado los señores Desormeaux y Fontaine.

Sin embargo, otras voces de destacados economistas han señalado que la apertura plena de la cuenta de capitales es una "bomba de tiempo". Al respecto, el asesor principal de la CEPAL, don Ricardo French Davis, dijo que es tremendamente difícil predecir cuándo se va a producir una crisis en el sector externo, pero sí se puede saber cuándo aumentarán las probabilidades para que surja. Un aspecto ineludible -agrega- que se da antes de que se genere una crisis es la acumulación de fuertes flujos de capitales hacia los países durante varios años. Las crisis de la década de los noventa, en diferentes regiones del mundo, lo comprueban. El propio curso recesivo reciente de la economía chilena tiene una directa relación con los desequilibrios originados en un ingreso de recursos excesivamente elevado en los años previos. Ya el grado actual de apertura de la cuenta de capitales mantiene latente la repetición de fenómenos similares, que serían más

graves si se produce posteriormente una salida masiva de fondos. Esto se reforzaría si el proceso de apertura se intensifica, como es la idea, también, del Ministro Eyzaguirre.

El movimiento negativo de la inversión es un elemento necesario de considerar para entender la evolución actual de la economía.

La apertura alcanzada por la cuenta de capitales es una fuente de incertidumbres hacia delante, sobre la cual no sólo Chile ha tenido malas experiencias en los años 82 y 83, sino también México y Argentina, con posterioridad, especialmente con relación a los capitales "golondrina". En este sentido, los Ministros de Hacienda de la época y el Presidente del Banco Central tuvieron opiniones distintas a las expresadas por las actuales autoridades económicas. Y no obstante las cortapisas colocadas a los ingresos de capitales especulativos, en esos tiempos el país recibió la más importante inversión en capitales extranjeros.

Hoy, cuando vemos con más nitidez las dificultades de sobrecalentamiento que hay en la economía de Estados Unidos, a algunos nos parecen muy superficiales las

declaraciones de los economistas de Derecha, quienes peligrosamente logran influir, a veces, no sólo en los agentes económicos, sino -lo que es peor- en nuestras autoridades económicas, tanto del Ministerio de Hacienda como del Banco Central.

Por lo anterior, señor Presidente, pediré que se envíen oficios para constatar que existen voces discordantes de las que, generalmente, se alzan por medio de cierta prensa o cadenas de diario, tales como "El Mercurio" o "La Tercera", y que son distintas a las opiniones de economistas que señalan que el modelo económico lleva intrínsecamente, cada siete u ocho años, a enfrentar crisis como las que se han producido.

Por eso, vale la pena tener en cuenta que las medidas adoptadas ayer para restringir la entrada de capitales especulativos, no pueden ser desarmadas en un abrir y cerrar de ojos, como se ha pretendido hacer ahora.

Por lo tanto, solicito que, en mi nombre, se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República, al señor Ministro de Hacienda, al señor Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción, de Minería y Ministro Presidente de la

Comisión Nacional de Energía, al Comité de Inversiones Extranjeras y al Presidente y Consejeros del Banco Central, para conocer con mayor claridad sus opiniones al respecto.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

#### SITUACIÓN DE POBREZA

##### EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. OFICIO

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, continuando con mis observaciones, deseo que, en mi nombre, se oficie al Presidente de la República para darle a conocer el grado de pobreza en que se encuentra la Región de La Araucanía.

No sólo se trata de niveles de pobreza, sino también de hechos significativos que dan cuenta de que los más bajos ingresos existentes en las distintas zonas del país se concentran en la Novena Región. A modo de comparación, debo manifestar que hay Regiones que reciben mayor apoyo por parte del Estado, pero no así La Araucanía, que es la más pobre de Chile.

En efecto, mientras el Estado invierte, como promedio, 600 mil pesos anuales por habitante en la mayoría de las Regiones, en la Novena -una de las más pobres del país y donde la inversión debería ser por lo menos el doble- esa cifra se reduce prácticamente a la mitad, vale decir, a 346 mil pesos per cápita.

Además, en materia de salud, la inversión está por debajo del 40 por ciento del aporte promedio en el país. Lo mismo ocurre en educación y en cada uno de los aspectos vinculados al desarrollo productivo de nuestra Región.

Lo anterior, señor Presidente, ha significado que en la Novena Región -específicamente en su zona costera, incluso en la ciudad de Temuco- exista un grado de pobreza realmente abismante.

Me ha tocado recorrer una serie de poblaciones - esto lo destaco con mucha seriedad y sin ningún ánimo demagógico, sino con el propósito de que se estudie en profundidad el tema-, donde he visto niveles de cesantía muy extremos y grados de pobreza aun mayores. En efecto, he podido observar -no sólo en una, dos o tres ocasiones, sino en forma reiterada- que en esos lugares hay jefas de hogar,

mujeres abandonadas con sus niños o madres solteras con varios hijos, las cuales no tienen cómo alimentarlos durante dos o tres días, porque carecen de recursos.

Tengo en mi poder una carta de doña María Huenupil Pranao, la que voy a leer, con el objeto de que sea acompañada al oficio que he solicitado enviar al Primer Mandatario. Se trata de una situación dramática -no es única- y cuya gravedad reviste en que es algo bastante generalizado. Dice la misiva:

"Después de saludarlo, vengo a exponerle mi problemática situación.

"Mi nombre es MARÍA HUENUPIL PRANA O, residente del lugar Pichi Chapod de Maquehue. Soy mujer viuda con tres hijos: Clorinda, José y María, de 14, 12 y 6 años, respectivamente. Mi marido falleció hace dos años después de una terrible enfermedad después de estar postrado por cinco años. Quedé abandonada sin ninguna previsión ni ayuda de nadie, tanto es que hay días en que no tenemos qué comer. Las Hermanas Religiosas me ayudan hasta donde pueden, y eso es todo.

"Además mi salud es bastante delicada, sufro asma como también mi hijo José, también sufro de la columna; por lo mismo estoy incapacitada para trabajar el pequeño campo que quedó de mi marido.

"Al acercarme a usted,"... "es para solicitar alguna ayuda de parte suya, puesto que de la Municipalidad nada consigo, todo queda en promesas y en el papel; ésta es la suerte de los pobres que no tienen voz, pero el Voto Sí.

"Confiando en su generosidad de corazón se despide atentamente de usted.

"MARÍA HUENUPIL PRANAO.

"INDIVIDUALIZACIÓN:

"NOMBRE : María Huenupil Pranao

"EDAD : 55 años

"RUN : 9.827.004-3

"DOMICILIO : COMUNIDAD F. Cumilaf P. LAS CASAS

"ACTIVIDAD : Dueña de Casa

"PREVISIÓN : Clasificación A

"ESTADO CIVIL: Viuda

"HIJOS:	<u>NOMBRE</u>	<u>EDAD</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
"-	Clorinda H.H.	14 años	Estudiante
"-	José H.H.	12 años	Estudiante
"-	María H.H.	6 años	Preescolar".

Señor Presidente, no acostumbro leer cartas de esta naturaleza en el Senado. Pero sí debo expresar que ésta no es una situación anormal. Por el contrario, es muy repetida. Basta leer las cifras del estudio del PNUD sobre Índice de Desarrollo Humano para darse cuenta de que en 10 años el producto bruto por habitante no ha crecido ni un solo centavo en la Región de La Araucanía. Es la única del país donde no ha aumentado, de manera que la situación de pobreza, desamparo y falta de ingresos se ha mantenido.

Podría mencionar también otras cifras. Mientras en el resto del territorio la escolaridad es de 9,6 años por alumno, en la Novena Región sólo alcanza a 5,6. Y así, en diversos otros aspectos las comparaciones son similares. ¿Qué puedo decir al respecto? No obstante las grandes inversiones efectuadas en infraestructura en la zona, ellas no han ayudado a salir de la pobreza y la cesantía.

Valdría la pena que se hiciesen llegar al Senado antecedentes como los que estoy señalando. Por ejemplo, a innumerables personas se las ha provisto de agua potable, electricidad y, a través del SERVIU, de una vivienda. Sin embargo, como la mayoría carece de ingresos, les han cortado el suministro de agua y luz y retirado los medidores. Además, les están rematando las casas porque, no obstante las módicas sumas que exige el SERVIU, no pueden pagar los dividendos por falta de recursos.

La situación es bastante dramática. Por eso, más que un afán étnico de la raza mapuche por tener mejores condiciones de vida, la razón fundamental que la mueve es la pobreza.

En la Región de La Araucanía hay alrededor de 80 mil propietarios campesinos, de los cuales 60 mil poseen predios inferiores a 3 hectáreas de rulo. Y nadie puede decir que esa superficie permita una agricultura productiva. La que allí existe es menos que una agricultura de sustentación. En consecuencia, esa gente requiere de una subvención del Estado para sobrevivir.

Como dije, mientras en el resto del país se invierten 600 mil pesos por habitante al año, en la Novena Región esa cantidad llega sólo a 346 mil pesos per cápita. Los pequeños propietarios de menos de 3 hectáreas no reciben ningún tipo de subsidio especial que les permita sobrevivir. Las consecuencias son -repito- pobreza, miseria, falta de ingresos.

Por eso, solicito al Ejecutivo, al Gobierno, estudiar urgentemente un plan de ayuda y asistencialidad para la Región de La Araucanía.

Hace algunos meses hice presente que si no mejoraba la situación tendríamos que repartir comida. Como las condiciones persisten, una cantidad enorme de personas pasa 2 ó 3 días sin comer. El Gobierno Regional no cuenta con disposiciones que le permitan acceder a los niveles de inversión que demanda la satisfacción de necesidades básicas.

Por las razones expuestas, reitero mi petición de oficiar al Presidente de la República a fin de que se informe de la dramática situación existente en la Novena Región, especialmente en las zonas costeras y poblaciones aledañas a Temuco, donde la gente sufre hambre y miseria.

Esto debe ser conocido por el Primer Mandatario no sólo a través de cifras estadísticas, que sólo fijan promedios. Éstos son engañosos porque no muestran el alto contingente de personas que se halla por debajo del promedio y que son las más afectadas en estos instantes.

Pido incluir en dicho oficio mi intervención completa, a fin de que el Jefe del Estado tome conocimiento de los problemas indicados y, si es posible, dé una respuesta sobre ellos.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor BITAR (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:13.

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

A N E X O S

D O C U M E N T O S

1

PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DPUTADOS QUE APRUEBA  
EL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS (2546-  
10)

Con motivo del Mensaje, Informe y demás  
antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de  
Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Acuerdo de  
Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el  
Gobierno de los Estados Unidos de América", y sus anexos I, II y  
III, suscritos en Santiago, el 21 de octubre de 1999.".

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ROBERTO LEON RAMIREZ, Primer Vicepresidente de la Cámara de  
Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de  
Diputados

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EL CONTRATO DE  
TRANSPORTE Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PORTEADOR EN EL  
TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS POR CARRETERA ENTRE BOLIVIA,  
CHILE, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY (2560-10)

Con motivo del Mensaje, Informe y demás  
antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de  
Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo sobre  
el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador  
en el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera",  
adoptado en Montevideo, Uruguay, el 16 de agosto de 1995, por la  
República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la  
República de Chile, la República del Paraguay, la República del  
Perú y la República Oriental del Uruguay."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ROBERTO LEON RAMIREZ, Primer Vicepresidente de la Cámara de  
Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de  
Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE PRORROGA LA  
VIGENCIA DEL SUBSIDIO A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EN ZONAS  
EXTREMAS (2644-05)

Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Reemplázase, en el inciso final del artículo 24 de la ley N°18.591, modificado por el artículo 21 de la ley N°19.182, por el artículo 2° de la ley N° 19.242 y por el artículo único de la ley N° 19.652, la expresión "2000" por "2002".

Artículo 2°.- El valor tope de la remuneración imponible aplicable al beneficio cuya vigencia se modifica en el artículo anterior será, para el período comprendido entre los meses de enero de 2001 y diciembre de 2002, de \$147.000 (ciento cuarenta y siete mil pesos).

Artículo 3°.- El beneficio prorrogado en el artículo 1° de esta ley, no se cancelará a los empleadores que incurran en falta de cumplimiento oportuno de los pagos previsionales que deban efectuar a sus trabajadores. En tal caso, perderán sólo el beneficio correspondiente al mes en que estas cotizaciones debieron pagarse.

El pago fuera de plazo de las cotizaciones previsionales, no dará al empleador derecho a reclamar retroactivamente el beneficio establecido en esta ley.

Artículo transitorio.- La prórroga del beneficio de que trata el artículo 1° de esta ley, regirá a contar del día 1 de enero del año 2001."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): VICTOR JEAME BARRUETO, Presidente de la Cámara de  
Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de  
Diputados

**INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL EN LO RELATIVO A CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CORTE SUPREMA DE PROYECTOS SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES (547-07).**

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS,  
HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión Mixta, constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política, tiene el honor de proponeros la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley indicado en el rubro.

El Senado, en sesión de fecha 7 de junio de 1995, nombró como miembros de esta Comisión Mixta a los HH. Senadores integrantes de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La Cámara de Diputados, por su parte, mediante oficio N° 675, de 14 de junio de 1995, nombró como integrantes de la misma a los HH. Diputados señora Martita Wöerner y señores Andrés Chadwick, Sergio Elgueta, Teodoro Ribera e Ignacio Walker.

Posteriormente, los ex Diputados señora Wöerner y señores Ribera y Chadwick fueron reemplazados por los HH. Diputados señoras Laura Soto y María Pía Guzmán y señor Juan Antonio Coloma, respectivamente.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 22 de julio de 1998, con asistencia de sus miembros, HH. Senadores señores Sergio Díez, Juan Hamilton, Hernán Larraín, Jorge Martínez y José Antonio Viera-Gallo y HH. Diputados señora Laura Soto y señores Francisco Bartolucci y Sergio Elgueta.

Eligió, por unanimidad, como Presidente, al H. Senador señor Hernán Larraín Fernández, quien posteriormente fue reemplazado por el H. Senador señor Sergio Díez Urzúa.

Cabe hacer presente que el artículo único de la iniciativa legal en análisis necesitaría para su aprobación de las cuatro séptimas partes de los Parlamentarios en ejercicio, por incidir en una materia propia de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

-----

**ANTECEDENTES**

Esta iniciativa se originó en una moción de los ex. Diputados señores Eduardo Cerda y José Antonio Viera-Gallo y del H. Diputado señor Juan Antonio Coloma.

Sus autores recordaron, en los fundamentos de la misma, que el artículo 16 de la ley N° 18.918 prescribe que la consulta a la Corte Suprema respecto de iniciativas legales que incidan en materias relativas a la organización y atribuciones de los tribunales, debe hacerse al momento de darse cuenta del proyecto en la respectiva Cámara. Expresaron que, según se ha constatado en la práctica, lo anterior produce diversos inconvenientes en la tramitación de tales iniciativas.

En virtud de ello, propusieron modificar la citada norma en el sentido de que la aludida consulta pudiera hacerse en cualquier momento, durante el curso del primer trámite constitucional.

Al considerar esta iniciativa legal, se hizo notar, en primer término, que el artículo 74, inciso segundo, de la Constitución Política, dispone que la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo puede ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.

Por su parte, el ya mencionado artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, establece que “Los proyectos que contengan preceptos relativos a la organización y atribuciones de los tribunales, serán puestos en conocimiento de la Corte Suprema para los efectos indicados en el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución Política”, agregando que “el proyecto deberá remitirse a la Corte al momento de darse cuenta de él si el mensaje o moción se hubiere presentado sin la opinión de esa Corte, o deberá hacerse posteriormente por el presidente de la corporación o comisión respectiva si las disposiciones hubieren sido incorporadas en otra oportunidad o hubieren sido objeto de modificaciones sustanciales respecto de las conocidas por la Corte Suprema.”.

El proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados en primer trámite constitucional, fue del tenor siguiente:

“Artículo único.- Reemplázanse en el artículo 16 de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las palabras “al momento de darse cuenta de él” por los términos “en cualquier momento antes de su votación en la Sala”.”.

En segundo trámite, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado expresó su coincidencia con el propósito perseguido por la iniciativa en análisis, por estimar conveniente otorgar una mayor flexibilidad en cuanto a la oportunidad en que debe consultarse a la Corte Suprema en estos casos.

Sin perjuicio de lo anterior, consideró que, además, sería interesante explorar la posibilidad de complementar la norma del referido artículo 16, en el sentido de regular qué sucede si el Máximo Tribunal no emite pronunciamiento o lo posterga indefinidamente.

A raíz de lo anterior, con fecha 12 de abril de 1995, dirigió oficio a la Corte Suprema solicitándole su opinión en relación con la idea de introducir, al mencionado precepto, las siguientes modificaciones:

a) En su inciso único -que pasaría a ser primero-, sustituir la expresión “al momento de darse cuenta de él” por “en cualquier momento antes de su votación en la Sala”, y

b) Agregar los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:  
“Si la Corte Suprema no se pronunciare dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado el proyecto de ley, se tendrá por cumplido el trámite previsto en el referido artículo 74 de la Carta Fundamental.

Con todo, cuando se tratare de una iniciativa legal respecto de la cual el Presidente de la República haya hecho presente la urgencia para su despacho, se hará presente esa circunstancia en la comunicación a la Corte y, en tal caso, ésta deberá pronunciarse antes del vencimiento del plazo constitucional. Si no lo hiciera, se producirá el efecto indicado en el inciso anterior.”.

El Máximo Tribunal, mediante oficio N° 203, de 19 de abril de 1995, expresó, en cuanto a la modificación planteada en la letra a), que “no parece conveniente efectuarla porque esta Corte Suprema es de opinión de que siempre debe ser oída en forma oportuna y está llana a encontrar fórmulas que permitan facilitar el expedito trámite de los proyectos de ley”.

Asimismo, en lo concerniente a los nuevos incisos que se proponía agregar al citado artículo 16 -expresados en la letra b) precedente- ese Alto Tribunal manifestó, en sustancia, que, atendido el texto del artículo 74, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, “esta Corte Suprema es de parecer de informarlos negativamente, porque la voluntad del constituyente fue que “la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los Tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema”, de lo cual se infiere que constitucionalmente, no es posible prescindir, en caso alguno, del informe, y, si lo hiciera, el Tribunal Constitucional podría rechazarlo.”.

Agregó que los nuevos incisos propuestos le impondrían la obligación de emitir su informe dentro de los plazos determinados que contempla la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional para el despacho de los proyectos con urgencia, lo que generalmente no es conocido por el tribunal, el que, sin necesidad de precepto alguno, ha sido oportuno en el despacho de los informes pedidos.

Manifestó, además, que en aquellos casos en que se hiciera presente la urgencia con carácter de “suma”, podría ocurrir que, por lo exiguo del plazo, el informe llegara posteriormente, pese a la rápida atención que se le pudiese prestar, por lo que señaló que, en este caso, la solución sería que el Presidente de la República solicitara el informe antes de someter el proyecto a la consideración del Congreso Nacional.

En atención a la opinión contraria manifestada por la Corte Suprema a las modificaciones planteadas al artículo 16 de la ley N° 18.918 y, en especial, a las observaciones de constitucionalidad formuladas por el mencionado tribunal, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, por la unanimidad de sus miembros, propuso el rechazo en general del proyecto de ley en informe.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión puso de relieve que -en consideración a la opinión del Máximo Tribunal- el camino constitucionalmente idóneo para materializar las modificaciones precedentemente explicadas sería reformar el artículo 74 de la Carta Fundamental.

El Senado, en sesión del día 7 de junio de 1995, aprobó la proposición de la Comisión, quedando, en consecuencia, rechazado el proyecto, lo que originó la formación de esta Comisión Mixta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política.

En el intertanto, el Congreso Nacional aprobó la ley de reforma constitucional Nº 19.597, mediante la cual se modificó el artículo 74 de la Carta Fundamental, recogiendo los criterios precedentemente expuestos en materia de plazos para que la Corte evacue su dictamen y en cuanto a las urgencias que pudieren hacerse presente respecto del proyecto consultado.

En consecuencia, como cometido para esta Comisión Mixta únicamente quedó pendiente un pronunciamiento sobre la oportunidad para que la respectiva Cámara remita a la Corte Suprema las iniciativas que versen sobre organización y atribuciones de los tribunales.

## DISCUSIÓN

Durante el debate habido en el seno de vuestra Comisión Mixta, los señores Diputados que la integraron reiteraron la conveniencia de dar una mayor amplitud a la oportunidad para cumplir con la referida exigencia.

Resaltaron que el antes mencionado artículo 16, en su actual redacción, produce serios inconvenientes en la tramitación de iniciativas que contienen preceptos sobre organización y atribuciones de los tribunales, pues en muchos casos no es simple determinar su existencia, más aún si se considera que, en la mayoría de las situaciones, los proyectos son presentados poco antes del cierre de la cuenta. Explicaron que lo anterior impide, en ese trámite de análisis previo por los organismos internos de cada Cámara, efectuar un estudio acucioso de los mismos.

Por tales razones, consideraron conveniente flexibilizar el momento en que debe pedirse el dictamen de la Corte Suprema en relación a las iniciativas en que ello es procedente.

Por su parte, los señores Senadores miembros de esta instancia bicameral pusieron de manifiesto, que, en general, en el Senado la aplicación del aludido artículo 16 en su redacción actual no ha ofrecido dificultades y que las inquietudes fundamentales que les asistían en esta materia fueron solucionadas adecuadamente por las enmiendas introducidas al artículo 74 de la Ley Suprema.

No obstante ello, estimaron atendible el planteamiento de los señores Diputados en cuanto a otorgar una mayor amplitud a la ocasión en que debe consultarse a la Corte Suprema.

Al efecto, propusieron mantener, como criterio general, la regla actual que manda hacerlo al darse cuenta del ingreso del proyecto a tramitación, agregando que la consulta también podrá formularse al Máximo Tribunal en cualquier momento, hasta antes de su votación en la Sala.

- - -

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de resolver las diferencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, que aprobéis, en una sola votación, el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo único** .- Reemplázase en el artículo 16 de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la expresión "al momento de darse cuenta de él" por "al darse cuenta de él o en cualquier momento antes de su votación en la Sala".".

- - - - -

Acordado en sesiones celebradas los días 22 de julio de 1998 y 28 de noviembre de 2000, con asistencia de sus miembros, HH. Senadores señores Sergio Díez Urzúa (Hernán Larraín Fernández) (Presidente), Juan Hamilton Depassier y Enrique Silva Cimma (José Antonio Viera-Gallo Quesney) y HH. Diputados señoras Laura Soto González (Martita Wöerner Tapia) y María Pía Guzmán Mena (Teodoro Ribera Newmann) y señores Juan Antonio Coloma (Francisco Bartolucci Johnston) y Sergio Elgueta Barrientos.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 2000.

(FDO.): NORA VILLAVICENCIO GONZÁLEZ  
Secretario

